



PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

# PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

**2012 – 2015**

**COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL**

**MURILLO, DICIEMBRE 12 DE 2012**

Gestión para el Progreso con Desarrollo Humano e Integración Regional”  
e-mail: [alcaldia@murillo-tolima.gov.co](mailto:alcaldia@murillo-tolima.gov.co)  
Tel: 2532065 - 2532105



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

## **PRESENTACION**

La actual administración municipal, en cumplimiento de uno de sus objetivos centrales del Plan de Desarrollo, 2012 - 2015 y las exigencias legales, da cumplimiento a la formulación del Plan de Acción Territorial, siendo necesario entonces fortalecer el compromiso de la Administración Municipal e involucrar a la Sociedad Civil para coordinar eficazmente acciones orientadas a lograr soluciones duraderas para quienes sufren y son víctimas de esta problemática.

Los resultados de estas acciones se materializan en gestiones importantes en materia de vivienda, educación, salud, generación de ingresos, promoción social con los programas Familias en Acción, Red Unidos, atención al adulto mayor y con la convocatoria a la Población víctima para que se haga partícipe permanente en todas las fases de implementación de la política pública.

Así mismo el Plan de Acción Territorial está enmarcado en tres componentes fundamentales como es la Fase preparatoria, la fase de formulación del PAT y la fase de seguimiento y evaluación, documento basado en los parámetros de la Ley 1448 de 2011; siendo de gran relevancia los principales programas y estrategias que se han desarrollado en pro de la estabilización socioeconómica de la población víctima de la cual ha sido receptor el Municipio de Murillo, por ende se pretende exponer los compromisos adquiridos por la administración y que permiten incrementar su cobertura, efectividad y eficiencia en los programas y proyectos diseñados para la atención a esta población vulnerable.

Todas estas acciones realizadas por el ente territorial en materia de prevención, atención, asistencia y reparación integral de todas las víctimas del conflicto armado son orientadas con el ente Departamental y Nacional bajo los principios de coordinación y complementariedad. Lo anterior en la búsqueda de acciones que permitan visionar que existe la posibilidad de mejorar las condiciones de vida y contribuir al esfuerzo de protección de esta población, basada en el respeto y vigencia de sus derechos fundamentales.

El Plan de Acción Territorial del Municipio está basado en las complejidades propias del territorio, con base a una política pública local para la atención y reparación a víctimas. Siendo así, las partes que constituyen este plan de acción las siguientes (1) Fundamentos conceptuales, normativos y metodológicos; (2) Diagnóstico o caracterización; (3) Lineamientos estratégicos en los que se establecen escenarios de actuación, objetivos,



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

estrategias, actividades, metas, indicadores, responsables y costos, y en este marco, unos mecanismos de seguimiento y evaluación; y (4) Una priorización estratégica que indica cuales son las medidas o estrategias que por excelencia se deben desarrollar en función de la sostenibilidad del plan.

Se entrega entonces al Municipio de Murillo una herramienta, una vía, o un acuerdo interinstitucional dirigido a que la población víctima del conflicto armado goce de sus derechos, acuerdo que permanentemente debe ser revisado, y más aún, debe ser mejorado indeleblemente.

Alcaldía de Murillo Tolima  
Diciembre de 2012



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

## **1. FASE PREPARATORIA.**

### **1.1 MARCO LEGAL**

Basados en los lineamientos del estado colombiano en particular en la atención a la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia, este Plan de Acción se respalda con la siguiente normatividad.

**CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991:** Colombia es un Estado social de derecho.

Fines esenciales del Estado.

- ✓ Derecho a la vida.
- ✓ Nadie será sometido a desaparición forzada, tratos inhumanos y degradantes.
- ✓ Derecho a la igualdad.
- ✓ Enfoque diferencial y mínimo vital.
- ✓ Deberes y obligaciones del ciudadano, Principio de solidaridad.
- ✓ Bienestar general y calidad de vida.

**SEPTIEMBRE 9 DE 1994**, el Gobierno Nacional reconoce la existencia del fenómeno del desplazamiento forzado y el tema empieza a aparecer en el Plan de Desarrollo Nacional.

### **DECRETO 1165 DE 1997**

Crea la Consejería Presidencial para la Atención Integral a la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia, como un marco institucional que permitiera coordinar las acciones del Estado alrededor de un único plan Nacional.



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

### **LEY 975 DE 2005**

La presente ley tiene por objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

### **LEY 1448 DE 2011**

La presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3 de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

### **DECRETO LEY 4633 DE 2011**

Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación Integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades indígenas"

### **DECRETO 4634 DEL 9 DE DICIEMBRE DEL 2011.**

Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo ROM o Gitano.

### **DECRETO 4800 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2011**

Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones Que la Ley 1448 de 2011 es uno de los instrumentos que integran el modelo nacional de Justicia Transicional del que hacen parte las Leyes 975 de 2005, 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 1421 de 2010 y 1424 de 2010, entre otras.

Que el Gobierno Nacional reconoce que la forma de construir un proceso de reconciliación nacional sobre bases sólidas de equidad e inclusión social es a través de la materialización



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

de los derechos de las víctimas y que, por ende, no se debe esperar a que el conflicto armado finalice para poner en marcha un programa administrativo de reparaciones.

Que la Ley 1448 de 2011, de iniciativa gubernamental, estableció mecanismos y herramientas para brindar asistencia, atención y reparación a las víctimas del conflicto armado, mediante la implementación de un programa masivo de reparaciones que surge como complemento indispensable a la reparación de las víctimas en sede judicial.

Que el Gobierno reconoce que los esfuerzos de reparación a las víctimas de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, no se pueden confundir con aquellos realizados en cumplimiento de las políticas sociales.

### **DOCUMENTO CONPES 3712**

Para identificar la problemática concreta que enfrentan las entidades territoriales en términos de capacidad institucional, disponibilidad de recursos, coordinación, y existencia de una política pública de atención a la población desplazada que responda a las necesidades y posibilidades locales y para determinar si en materia de coordinación entre la Nación y el territorio, existen avances, estancamientos o retrocesos, así como precisar los obstáculos y posibilidades que ofrece la relación entre la Nación y el territorio para contribuir a la superación del estado de cosas inconstitucional.

Este documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social los lineamientos del Plan Nacional de Financiación y sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.” La obligación de desarrollar este Plan a través de un documento CONPES se establece en el Artículo 19, cuyo objetivo principal es propender por la sostenibilidad de la implementación de las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral a la que tienen derecho las víctimas que se reconocen en el Artículo 3.

En este sentido, dentro del documento se describen los antecedentes de la Ley 1448 de 2011; se desarrolla el costeo de los componentes contemplados en la misma y sus correspondientes supuestos; se definen orientaciones presupuestales que atiendan a los principios de sostenibilidad, gradualidad y progresividad que deben permear su implementación; y se indican los lineamientos para que se propenda por la viabilidad y efectivo desarrollo de la misma.



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

**Palabras claves:** Justicia Transicional; Víctima; Derecho a la Verdad; Derecho a la Justicia; Derecho a la Reparación Integral; Medidas de asistencia y atención; Atención humanitaria a víctimas; Atención humanitaria a Población Desplazada; Atención Inmediata; Atención Humanitaria de Emergencia; Atención Humanitaria de Transición; Restitución; Restitución de tierras; Indemnización por vía administrativa; Rehabilitación; Medidas de Satisfacción; Reparación simbólica; Reparación colectiva; Garantías de no Repetición; Participación.

## **DECRETO 790 DE 2012**

Por el cual se trasladan las funciones del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia – SNAIPD, al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y del Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada – CNAIPD, al Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

## **DECRETO 1196 DE 2012**

Por el cual se fija un nuevo plazo para la inscripción de las organizaciones de víctimas y defensoras de los derechos de las víctimas interesadas en integrar las Mesas de Participación de Víctimas"

## **1.2 CRITERIOS METODOLÓGICOS.**

Normativamente el Gobierno Nacional denomino como «Plan de Acción» a este plan a partir del Artículo 41 de la Ley Orgánica de Planeación (Ley 152 de 1994), que regula la formulación de planes de acción para los municipios expresando que son parte constitutiva del desarrollo territorial del mismo.

El Plan Integral Único PIU en su momento fue definido por el Gobierno Nacional como un plan estratégico, lo que implicaba que este tenía su propia visión y misión. Este cambio de denominación no es insignificante, todo lo contrario, posee una connotación práctica y Regulatoria: un plan de acción a partir de lo ordenado por la Ley 152 de 1994, debe hacerse "Con base a los planes (...) municipales aprobados por el Concejo..."<sup>1</sup>, lo que implica que el

---

<sup>1</sup>Ley 152 de 1994, artículo 41.



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

contenido de dicho plan es meramente operativo y depende de las líneas de acción del plan municipal.

En tal sentido, el contenido de un plan de acción es: Unos términos para su ejecución (tales como dependencias a las que se asocia el plan de acción, líneas de acción del plan municipal a las que está ligado el plan, focos o temas prioritarios), actividades, indicadores, responsables, metas y costos<sup>2</sup>.

No obstante esto, en virtud de la alta complejidad que comporta el problema en cuestión, Murillo no cuenta con el PIU razón por la cual se hace necesario plantear líneas de acción, define objetivos únicos y generales.

### **1.3 VIGENCIA.**

La vigencia del plan de acción, se plantea a partir de la vigencia de la Ley 1448 de 2011, pues es la norma rectora de tal plan.

La vigencia de la Ley 1448 a partir de su promulgación es de 10 años (junio de 2011 a junio de 2021), por lo que la vigencia del plan es a partir de su aprobación hasta junio de 2021.

## **2. PROCESO DE CARACTERIZACION**

Para la construcción del Plan de Acción Territorial, se hizo un análisis pertinente para estructurar la herramienta para la caracterización, tanto del contexto Local, caracterización de la dinámica del Conflicto Armado, población víctima y oferta institucional que nos permitiera diseñar estrategias que sean posibles, pues se da la oportunidad de integrar todos los esfuerzos y establecer metas a corto, mediano y largo plazo mediante el consenso de las entidades e instancias que hacen parte y son competentes para la atención de la población víctima en el municipio de Murillo.

Sin embargo, a pesar de la voluntad política y los avances logrados, subsisten grandes dificultades a superar en términos de desarticulación, duplicidad de esfuerzos y de recursos, mejor y eficaz gestión interinstitucional que apunte a las soluciones previstas en la Ley en

---

<sup>2</sup> DNP, Guía para la formulación y seguimiento de la planeación institucional, 2010.



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

las cuales la población víctima tiene fincadas sus esperanzas, en un enfoque de la situación real de la población en el marco del goce efectivo de derechos.

## **2.1 CARACTERIZACION DEL CONTEXTO LOCAL**

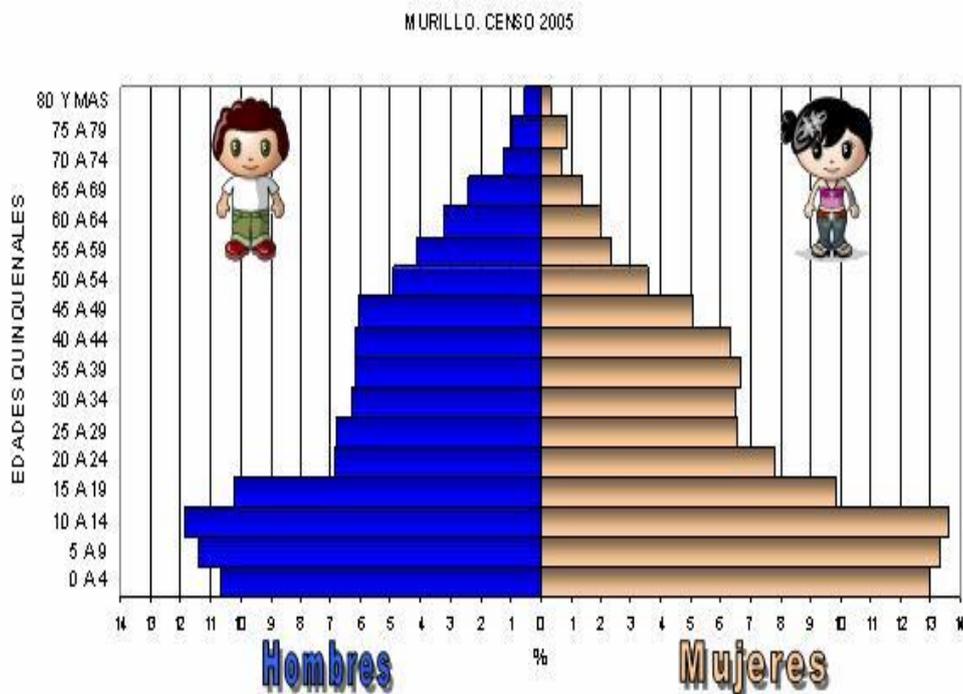
### **2.2 ASPECTO DEMOGRAFICO**

Como complemento a esta información se presenta la pirámide poblacional por edades según los resultados del Censo del 2005. La población menor de 15 años representa el 36,6%; que en el caso de los hombres esta por el orden del 33,93% y en las mujeres del 39,89%. En el grupo con edades entre 10 -14 años, se reúne un 12,64%; que en el caso de los hombres corresponde al 11,86%; y en las mujeres al 13,6%; en 1993, la población menor de 15 años era del 41,17%. La población mayor de 60 años, que representaba el 5,22% en 1993 aumento al 7,01% en el 2005, con 29 personas más que en el 93. El detalle se ilustra en la siguiente grafica.



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

Murillo, pirámide poblacional por sexo según Censo 2005.



Fuente: Basado en la Tabla 1

Es de anotar que la población del Municipio de Murillo Tolima ha sufrido un proceso de decrecimiento debido al cambio de actividad económica y a varios factores políticos y sociales que han llevado a la población en edad económicamente activa a desplazarse hacia municipios vecinos, capitales cercanas como Ibagué, Manizales y Bogotá, analizando que la población de los hombres jóvenes son quienes migran a más temprana edad.

**POBLACION ETNICA**

En el municipio de Murillo según el censo del DANE 2005, se identificaron 26 personas que se reconocían como comunidad indígena, que representaban el 0,5% de la población y los afro descendientes ascendían a 10 personas, que equivalían al 0,20% de la población.

En la actualidad no se ha reportado a las instituciones del municipio ninguna persona que reclame pertenecer a alguna etnia indígena, de igual forma las únicas personas afro



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

descendientes que se identifica se encuentra asociados a efectivos de la fuerza pública como la policía

## **POBLACION DESPLAZADA**

En el municipio de Murillo según información suministrada por la la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, la población desplazada equivale a 215 personas que corresponde al 4,2 % de la población del municipio.

## **INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS**

Según Censo de 2005, se observa que en el municipio existe un porcentaje de (39.6%) de la población en necesidades básicas insatisfechas (N.B.I). En el sector urbano se encuentra un Índice de N.B.I de 33.5 % y en el sector rural es de 42,3 %

### **2.3. UBICACIÓN GEOGRAFICA**

El Municipio de Murillo, está ubicado en la República de Colombia en el sector nor - occidental del Departamento del Tolima de latitud norte y a los 75° 11" de longitud oeste y una altitud de 3.050 M.S.N.M.

### **2.4. EXTENSIÓN.**

El Municipio de Murillo tiene una extensión de 417,29 Km cuadrados

### **2.5. LIMITES.**

El Municipio de Murillo, limita al Norte con el Municipio de Villahermosa, al oriente con el Municipio del Líbano, al sur con el municipio de Santa Isabel y al occidente con los Municipios de Villa María (Caldas) y Santa Rosa de cabal (Risaralda).

### **2.6. AREA**

El municipio de Murillo tiene un área urbana de 1 Km<sup>2</sup>, representado en el 0,24% del total del territorio y la extensión del área rural es de 416.29 Km<sup>2</sup> representando el 99.76 del Total del territorio



PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

## 2.7. CLIMA.

El Municipio de Murillo tiene un clima “Frío muy Húmedo”, una zona rural con altitudes entre los 1600 y 5300 M.S.N.M., cuya temperatura oscila entre los 4 a 12 grados centígrados.

## 2.8. TOPOGRAFÍA E HIDROGRAFÍA

La red hidrográfica del Municipio de Murillo está conformada por las cuencas de los ríos Lagunilla y Recio, afluentes del Río Magdalena. Los cauces principales presentan una orientación occidente-oriente, el Municipio por presentar exceso de agua durante casi todo el año, y por poseer una gran cantidad de quebradas y riachuelos, los cuales desembocan en caudales mayores permanentes. La red hídrica tiende a encañonarse en la parte baja del Municipio (sector oriental).

## 2.9. DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA

El área urbana del municipio de Murillo está constituida por 9 barrios y el área rural por el corregimiento el bosque y 27 veredas. Está conformada por ocho barrios como se muestra en la tabla N. 01

TABLA 01: Relación de barrios del área urbana del Municipio de Murillo

Barrio	Barrio
8 de Marzo	Sector Centro
Villa Morena	Sector La Laguna
Villa Castellana	Sector 3 Esquinas
Kennedy	Sector Los Tanques
Villa Paz	

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal de Murillo

El área rural del municipio de Murillo la conforman: el corregimiento de El Bosque y 27 veredas como se evidencia en la tabla N. 02.



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

TABLA 02: distribución de las veredas del Municipio de Murillo.

No.	VEREDAS	No.	VEREDAS	No.	VEREDAS
1	Alfómbrales	11	La Estrella	21	Pradera Alta
2	Arenales	12	La Florida	22	Río Azul
3	La Bella	13	La Gloria	23	El Recodo
4	La Cabaña	14	Guamal	24	Sinaí
5	La Cascada	15	Las Lagunas	25	Santa Barbará
6	Cajones	16	Las Novillas	26	Sabana Larga
7	Canaán	17	El Oso	27	Sabana Larga
8	Corozal	18	Pajonales		
9	La Esperanza	19	La Picota		
10	La Vinagre	20	Piemorro		

**Fuente: Secretaría de Planeación Municipal de Murillo**

### Mapa Base

A continuación se muestra el mapa base rural del municipio de Murillo, en el cual se puede apreciar la ubicación del departamento del Tolima en Colombia y dentro del departamento, la posición del municipio de Murillo, con sus respectivos límites.

GRAFICA 01: Ubicación geográfica del municipio de Murillo en el departamento del Tolima.



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**Fuente: Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA**

## **2.10. TRANSPORTE**

El casco urbano del municipio de Murillo es atravesado de Oriente a occidente por la vía intermunicipal de primer orden comunicando al Municipio de Murillo con el Líbano y la ciudad de Manizales, la cual tiene una extensión de 91 Km., vía que se encuentra pavimentada en un tramo de 4 Km. hasta la vereda Santa Bárbara.

Los caminos que conducen a las veredas son del orden terciario de muy difícil acceso por lo escabroso de su topografía.

**Gestión para el Progreso con Desarrollo Humano e Integración Regional”**

e-mail: [alcaldia@murillo-tolima.gov.co](mailto:alcaldia@murillo-tolima.gov.co)

Tel: 2532065 - 2532105



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

En las Vías Urbana y rurales, no existe señalización Vial, por lo tanto se hace indispensable adelantar campañas preventivas y de señalización vial.

## **2.11. ORGANIZACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS**

El Municipio de Murillo cuenta con la siguientes Instituciones:

Alcaldía Municipal, Hospital Ramón María Arana, Policía Nacional, Iglesia, Centro Zonal Del ICBF, Junta Administradora De Servicios Públicos, Banco Agrario, Instituciones Educativas, ESP Subsidiada CAPRECOM, Registraduria, Juzgado.

## **2.12. ASPECTO SOCIAL**

En el Municipio de Murillo existen programas especiales de orden nacional que deben ser apoyados e impulsados por la actual administración, como son los siguientes:

### **Subsidio familias en acción**

<b>POBLACION INSCRITA</b>	
TRANSICION	7
UNIDOS	234
DESPLAZADOS	80
SISBEN	226
<b>TOTAL</b>	<b>598</b>

**Fuente: Familias en Acción Alcaldía de Murillo**



PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

## DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA

Las problemáticas más comunes asociadas a la vulneración de los derechos humanos y alteración de la convivencia, son la violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas y problemas entre vecinos.

Con la participación de los representantes de las instituciones de La policía Nacional – estación murillo, comisaria de familia, inspección de policía y personería se realizó una metodología de planeación participativa mediante la cual y a través de una metodología simplificada de árbol de problemas se identificaron que las problemáticas más sentidas por la institucionalidad del municipio son:

- **Problemas de convivencia ciudadana:** Asociado principalmente a las querellas, conflictos interpersonales, y demás situaciones asociadas a la falta de comunicación, dialogo, respeto por la diferencia de los demás que en muchos casos llevan a las lesiones personales.
- **Casos de violencia intrafamiliar,** Se evidencio que estos casos se encuentran relacionados principalmente por el abuso del hombre hacia la mujer y a los menores de edad (**maltrato infantil**) que en muchos casos está asociado al consumo de alcohol con alto índice en el fin de semana.
- **Consumo de sustancias psicoactivas especialmente en menores de edad.** Dado a la problemática del municipio se ha evidenciado un incremento, que preocupa a las instituciones y a la comunidad en general, de consumo de SPA entre la población estudiantil especialmente en las instituciones educativas del municipio.
- De menor presencia se manifestó por las instituciones participantes los caso asociados a la **seguridad ciudadana** como son el homicidio, el hurto, abigeato, extorsión, o el temor al accionar de grupos armados al margen de la ley entre otros

### 2.13. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS.

#### 2.13. 1. PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, PECUARIA, FORESTAL Y MINERA

En el Municipio de Murillo la base de la economía es la agricultura y la ganadería, predominando los cultivos de la papa, arveja, los frutales y las hortalizas; el cultivo de la papa ocupa la mayor cantidad de mano de obra de la región generando ingresos y empleo



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

para sus pobladores. Resaltando los bajos precios de comercialización de este producto, el cual ya no es rentable para sus cultivadores.

Murillo es un municipio netamente agropecuario, posee tierras de origen volcánico y fértil para actividades de agricultura y ganadería.

### **PRODUCCION FORESTAL**

Los Sistemas de producción forestal y de reserva en el Municipio de Murillo la comprenden 12.335 y 1.925 hectáreas respectivamente con especies representativas como: eucaliptos, Urapanes. Acacias, roble, zonas de frailejón y los colchones de agua etc. Estas extensiones y especies han disminuido por la extensión de las fronteras agrícolas, la erosión de los terrenos al infringir zonas de protección como las márgenes de los ríos y las quebradas; los colchones de agua abrigan zonas abastecedoras de agua, que son materia prima para algunos acueductos del Norte del Tolima como el Mismo Murillo, Líbano, Armero Guayabal y otros.

**PRODUCCION MINERA:** En el municipio de Murillo no se evidencia producción minera, la única mina que existe es una mina de Cal localizada en la vereda cajones, la cual no ha sido explotada, al estarse tramitando su licencia para su explotación ante la corporación de recursos Naturales CORTOLIMA, por personas particulares.

### **2.13. 2. COMERCIO.**

El municipio de Murillo, tiene 101 establecimientos de comercio, están relacionados con la prestación de servicios como hoteles, restaurantes, bares y similares; en segundo lugar se encuentran 21 establecimientos, el 20,8%, dedicados al comercio de prendas de vestir.

### **2.13.3. EMPLEO**

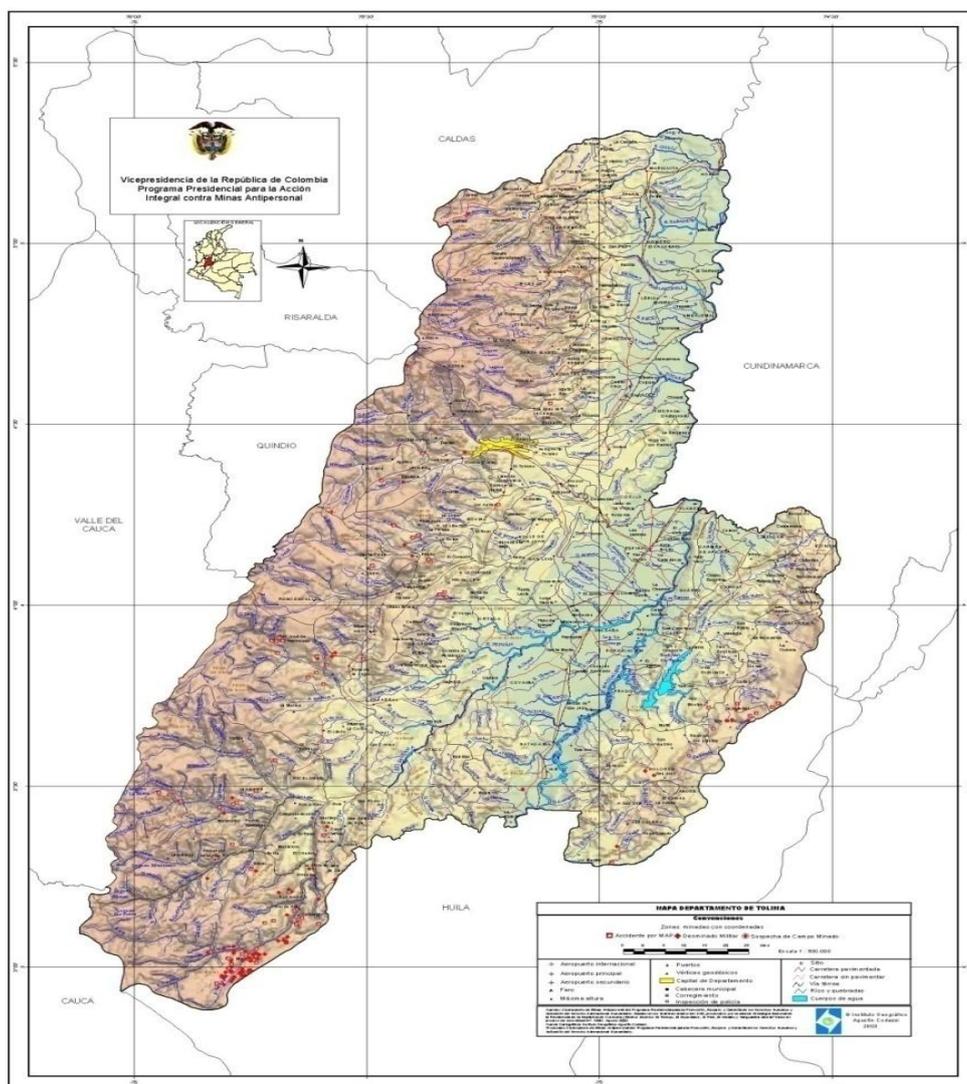
La Mayoría de la población económicamente activa del municipio del Murillo oscila entre los 14 y 60 años de edad en promedio, con un porcentaje por sexo del 47% en la Mujer y un 53% en el Hombre. A nivel urbano se ha incrementado enormemente la economía informal del rebusque. A nivel técnico profesional, los empleadores son la Alcaldía, El Banco agrario, el hospital Ramón María Arana, el magisterio, la policía, el sector transporte y periódicamente los bares, cantinas y discotecas que funcionan generalmente el día Domingo.



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

### 3. DINÁMICA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MURILLO

El Municipio no es ajeno a las dinámicas del conflicto armado en el Departamento del Tolima, sin embargo tomando como indicador la presencia de minas antipersonal (georeferenciado en el mapa contiguo), se puede evidenciar que la intensidad del conflicto es menor en el territorio del municipio de Murillo que en zonas como el Sur del Tolima o la Zona Oriental del Departamento; sin embargo, a continuación se hace un recuento del conflicto en el municipio de Murillo.





**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

El municipio de Murillo ha sido escenario de los diferentes momentos de violencia que ha vivido el país en los últimos cien años, dado que allí se presentaron hechos de gran diligencia asociado a la “violencia partidista” momento a partir del cual se vivió una relativa paz hasta finales de la década de los noventa cuando al territorio del municipio se desplazó el accionar del frente bolcheviques del Líbano del ejército de liberación nacional ELN y de mayor manera del frente Tulio Varón de las fuerzas armadas revolucionarias de Colombia FARC – EP, quienes aprovecharon el valor estratégico del territorio del municipio, como corredor que conectaba el oriente del país con el occidente, para lo cual ejercieron control militar en diferentes momentos sobre la zona sur – occidental del municipio, especialmente al corregimiento del bosque.

En ese periodo se realizaron varios hostigamientos al casco urbano del municipio siendo de mayor significancia el ocurrido el 25 de enero de 2002 donde el grupo de subversivos del frente Tulio Varón de las Farc atacó la población de Murillo. En la toma no hubo víctimas humanas. Fueron destruidos el cuartel de Policía, Alcaldía, la plaza de mercado y cerca de 30 viviendas.

Aparte de este hecho se presentaron otros hechos de violencia como frecuentes tomas no violentas al corregimiento del bosque por parte de la guerrilla y una por parte de los paramilitares, ocasionales quemas de buses de transporte público vía Líbano – murillo y Murillo – Manizales, además del asesinato de un concejal al parecer por estos grupos armados al margen de la ley y de algunas ejecuciones en la población civil.

Es de precisar que en el municipio de Murillo no se dieron grandes procesos de desplazamiento, sin con ello negar que el conflicto si generó afectación puntual a algunas familias. Con el actuar del ejército nacional, en los últimos años, la presencia de los grupos armados al margen de la ley se ha ido disminuyendo, al parecer en su totalidad. Sin embargo, el valor estratégico del territorio de Murillo Tolima hace pensar en su probable regreso.



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

### 3.1 FACTORES DE RIESGO EN EL MUNICIPIO

Dentro de los factores generadores de riesgo y actores de la situación de violencia que se pueden reactivar en el Municipio son las fuerzas armadas revolucionarias de Colombia FARC – EP y grupos pequeños de delincuencia común entre otros.

Las actividades que se pueden desarrollar como factores de riesgos podrían ser las siguientes:

ACCIONES BELICAS	ULTIMOS 3 AÑOS SI /NO	ULTIMO AÑO SI/NO	PROSPECTIVA POSIBLE/PROBABLE INMEDIATA
Hostigamiento	No	No	Si
Combate	No	No	Si
Campos minados	No	No	Si
Bombardeo	No	No	Si
Toma de poblados	No	No	Si
Toma de rehenes	No	No	Si
Ataque a infraestructura	No	No	Si
Ataque a bases militares	No	No	Si
Reten ilegal	No	No	Si
Paro armado	No	No	Si
Llegada de nuevos grupos	No	No	Si



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

ACCIONES CONTRA LA POBLACION CIVIL	ULTIMOS 3 AÑOS SI /NO	ULTIMO AÑO SI/NO	PROSPECTIVA POSIBLE/PROBABLE/INMINENTE
Bloqueo	No	No	Si
Amenaza a la Población Civil	No	No	Si
Amenaza a Lideres	No	No	Si
Amenaza a Autoridades	No	No	Si
Ataque a Bienes civiles	No	No	Si
Ataque a Bienes Culturales	No	No	Si
Ataques a Bienes Comunitarios	No	No	Si
Ataque a centros religiosos	No	No	Si
Secuestro	No	No	Si
Desaparición Forzada	No	No	Si
Detención Ilegal	No	No	Si
Asesinato selectivo	No	No	Si
Masacre	No	No	Si
Reclutamiento Ilegal	No	No	Si



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

### 3.2. CARACTERIZACION DE LA POBLACION VICTIMA

En el año 2000, la población desplazada era de 34 personas; en el 2001 disminuyó a 25 y en el 2002 subió a 148 personas, esto significa que creció un 492% con respecto al 2001. A partir del 2003 se reduce hasta llegar a 35 personas en el 2006, esto es un 37,5% menos que los registrados en el 2005, tal como se presenta en la siguiente tabla.

Murillo, personas expulsadas. Años 2000 a 2006.

Personas	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Total	34	25	148	73	73	56	35

Fuente: Acción Social. Registro único de Población Desplazada.

Recogiendo la información para el 2012 proporcionada por la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, recogida en la siguiente tabla

SEXO	SIN DEFINIR	EDADES						Total general
		ENTRE 0 Y 5	ENTRE 6 Y 11	ENTRE 12 Y 17	ENTRE 18 Y 30	ENTRE 31 Y 50	ENTRE 51 Y 100	
HOMBRES		7	17	18	19	18	22	101
MUJERES	2	6	24	19	27	25	11	114
<b>Total general</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>41</b>	<b>37</b>	<b>46</b>	<b>43</b>	<b>33</b>	<b>215</b>

Fuente: Unidad Para La Atención Y Reparación Integral

Se identifica que el 42 % de la población víctima del desplazamiento forzado que ha llegado al municipio de Murillo son menores de edad, mientras que el 15% es población adulta

Gestión para el Progreso con Desarrollo Humano e Integración Regional"

e-mail: [alcaldia@murillo-tolima.gov.co](mailto:alcaldia@murillo-tolima.gov.co)

Tel: 2532065 - 2532105



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

mayor de 50 años, lo que muestra que hay un significativo índice de dependencia; es de resaltar que el 13 % de la población son hombres en edad de trabajar de esta población, mientras que el 24 % son mujeres en edad de trabajar, lo cual reafirma el alto grado de dependencia económica teniendo en cuenta que la base de la economía está básicamente ligada al sector agropecuario; Siendo representativo el número de hogares encabezados por mujeres.

La población que ha sido víctima de desaparición forzada en el municipio de Murillo para el periodo de 1997 al 2012, según base de datos de la unidad para la atención y reparación a las víctimas, corresponde a tres personas adultas, una del sexo masculino y dos de sexo femenino.

La población que ha sido víctima de homicidio en el municipio de Murillo para el periodo de 1997 al 2012, según base de datos de la unidad para la atención y reparación a las víctimas, corresponde a veinte nueve (29) personas; de los cuales (18) catalogan como población sin edad definida (10) hombres y (8) mujeres; es de resaltar que de los casos debidamente registrados (11), (2) corresponden a hombres y (9) a mujeres, siendo un caso en una menor de edad, el cual se refleja una marcada presencia de violencia contra la mujer.

La población que ha sido víctima de lesiones personales en el municipio de Murillo para el periodo de 1997 al 2012, según base de datos de la unidad para la atención y reparación a las víctimas, corresponde (3) casos, (2) en hombres adultos y (1) mujer.

La población que ha sido víctima de secuestro en el municipio de Murillo para el periodo de 1997 al 2012, según base de datos de la unidad para la atención y reparación a las víctimas, corresponde (5) casos, (1) en hombres adultos y (4) mujer adultas, lo que reitera el problema de la violencia contra la mujer.

La población que ha sido víctima de tortura en el municipio de Murillo para el periodo de 1997 al 2012, según base de datos de la unidad para la atención y reparación a las víctimas, corresponde (4) casos, (2) en hombres adultos y (2) mujer adultas.

En general la población víctima del Municipio corresponde a población mestiza, exceptuando a 16 personas pertenecientes a la comunidad Rom, que es reportada por los datos suministrados por la Unidad para la Atención y reparación a las Víctimas,; si n que dentro del municipio y la comunidad tengan un conocimiento: Es de precisar que dentro de la población víctima no se han dado declaraciones de auto identificado como población LGTB



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

En la siguiente tabla suministrada para el periodo de 1997 al 2012, según base de datos de la unidad para la atención y reparación a las víctimas, se muestra la caracterización por sexo y edad de la población víctima del conflicto que habitan en el municipio:

SEXO / HECHO VICTIMIZANTE	EDADES							Total general
	SIN DEFINIR	ENTRE 0 Y 5	ENTRE 12 Y 17	ENTRE 18 Y 30	ENTRE 31 Y 50	ENTRE 51 Y 100	ENTRE 6 Y 11	
<b>Murillo</b>	<b>20</b>	<b>13</b>	<b>38</b>	<b>47</b>	<b>61</b>	<b>41</b>	<b>41</b>	<b>261</b>
<b>Hombre</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>17</b>	<b>121</b>
(NO DEFINIDO)						1		1
DESAPARICIÓN FORZADA					1			1
DESPLAZAMIENTO FORZADO		7	18	19	18	22	17	101
HOMICIDIO	10				2			12
LESIONES PERSONALES NO INCAPACIDAD PERMANENTE					1			1
LESIONES PERSONALES SI INCAPACIDAD PERMANENTE						2		2
SECUESTRO					1			1
TORTURA					2			2
<b>Mujer</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>20</b>	<b>28</b>	<b>36</b>	<b>16</b>	<b>24</b>	<b>140</b>
DESAPARICIÓN FORZADA					1	1		2
DESPLAZAMIENTO FORZADO	2	6	19	27	25	11	24	114
HOMICIDIO	8		1	1	7			17
LESIONES PERSONALES SI INCAPACIDAD PERMANENTE						1		1
SECUESTRO					3	1		4
TORTURA						2		2
<b>Total general</b>	<b>20</b>	<b>13</b>	<b>38</b>	<b>47</b>	<b>61</b>	<b>41</b>	<b>41</b>	<b>261</b>

Gestión para el Progreso con Desarrollo Humano e Integración Regional"

e-mail: [alcaldia@murillo-tolima.gov.co](mailto:alcaldia@murillo-tolima.gov.co)

Tel: 2532065 - 2532105



PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

### 3.3 DATOS GENERALES DE LAS FAMILIAS VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MURILLO.

#### DISTRIBUCION POR SECTORES DE RESIDENCIA

Esta caracterización se realizó mediante la fuente suministrada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Físico del Municipio con la base de la Personería Municipal y Red Unidos, la cual tiene una diferencia significativa de población con relación a la suministrada por la unidad de víctimas.

Se apoyó en esta información para poder identificar en qué sectores del municipio están ubicados.

URBANO/ VEREDA	N° DE FAMILIAS
CASCO URBANO	18
EL RECODO	7
CGTO. EL BOSQUE	3
LA VINAGRE	2
SABANA LARGA	2
LA ESPERANZA	1
LA CABAÑA	1
EL OSO	1
EL AGRADO	1
CASAS VIEJAS	1
REQUINTADEROS	1
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>
<b>PROMEDIO DE PERSONAS</b>	<b>165</b>

Fuente: Secretaria de Salud

Se debe tener en cuenta que la mayor proporción de la población víctima del desplazamiento forzado se encuentra ubicada en el área urbana, con un 47% de la población, del total de familias víctimas del desplazamiento forzado caracterizada en el municipio de Murillo.



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

Teniendo en cuenta que para contrarrestar esta problemática en el Municipio de Murillo se van a ejecutar acciones en materia de prevención contando con las entidades locales como: Alcaldía Municipal, Red Unidos, Hospital Ramón María Arana; Instituciones Educativas, comisaria de familia, Inspección de policía, familias en acción, personería, Registraduría y el juzgado.

Entre otras instituciones que brindan apoyo contamos con:

**POLICIA NACIONAL:** Esta entidad promueve la sensibilización en materia de protección, seguridad, prevención en las Instituciones Educativas, difusión radial de campañas de desmovilización, acciones preventivas en el consumo de sustancias psicoactivas, embarazos no deseados a temprana edad.

**EJERCITO:** Control militar del área, campañas desmovilización, prevención al reclutamiento, jornadas de adquisición de libreta militar.

**INCODER:** Esta entidad trabaja uniendo esfuerzos para protección y titulación de predios a la comunidad, cuando sea necesario,

**ICBF:** Brinda apoyo en la garantía de los derechos de las niñas y los niños

Como estrategias establecidas en pro de la recuperación de la confianza de la población del Municipio de Murillo, las entidades Promotoras han se encuentran:

ACCIONES	ESTRATEGIAS	RESPONSABLES
Campañas a la desmovilización	Utilización de medios escritos en la Zona urbana y Rural	Ejército Nacional por medio volantes
Promoción de los cursos y Talleres ofrecidos por entes Estatales	Convocatoria eficaz para la Proyección de los mismos	Unidos, SENA y Alcaldía Municipal.
Motivación a la Población para que denuncien los hechos Violentos o delictivos	Crear rutas eficaces de atención y Protección a los denunciantes.	Personería, Policía, Inspección De Policía.
Eficacia en los Procesos de investigación y Judicialización	Verificación constante de antecedentes.	Policía y SIJIN
Articulación de las Entidades del sistema para desarrollar las acciones de	Creación de escenarios, para unir esfuerzos, con la participación de entes	Alcaldía Municipal



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

prevención	gubernamentales y ONG.	
Participación Activa en los comités Municipales de Atención a Población Desplazada	Participación activa del Comité de Justicia Transicional	Alcaldía Municipal

### 3.4. POBLACION VICTIMA DE OTROS HECHOS VICTIMIZANTES

Para saber la condición y estado de la Población víctima por otros hechos victimizantes se tomo como referencia la información suministrada por la Red nacional de información la cual se describe a continuación:

SEXO / HECHO VICTIMIZANTE	EDADES							Total general
	ENTRE 0 Y 5	ENTRE 6 Y 11	ENTRE 12 Y 17	ENTRE 18 Y 30	ENTRE 31 Y 50	ENTRE 51 Y 100	SIN DEFINIR	
<b>Hombre</b>								
DESAPARICIÓN FORZADA					1			
HOMICIDIO				6	6			
SECUESTRO					1			
TORTURA					2			
OTRO					1	2		
<b>Mujer</b>								
DESAPARICIÓN FORZADA					1	1		
HOMICIDIO			1	6	10			
SECUESTRO					3	1		
TORTURA						2		
OTRO						1		

Fuente: Unidad Para La Atención Y Reparación Integral



PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

#### 4. RUTAS DE ATENCION A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO



Fuente: Plan Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas

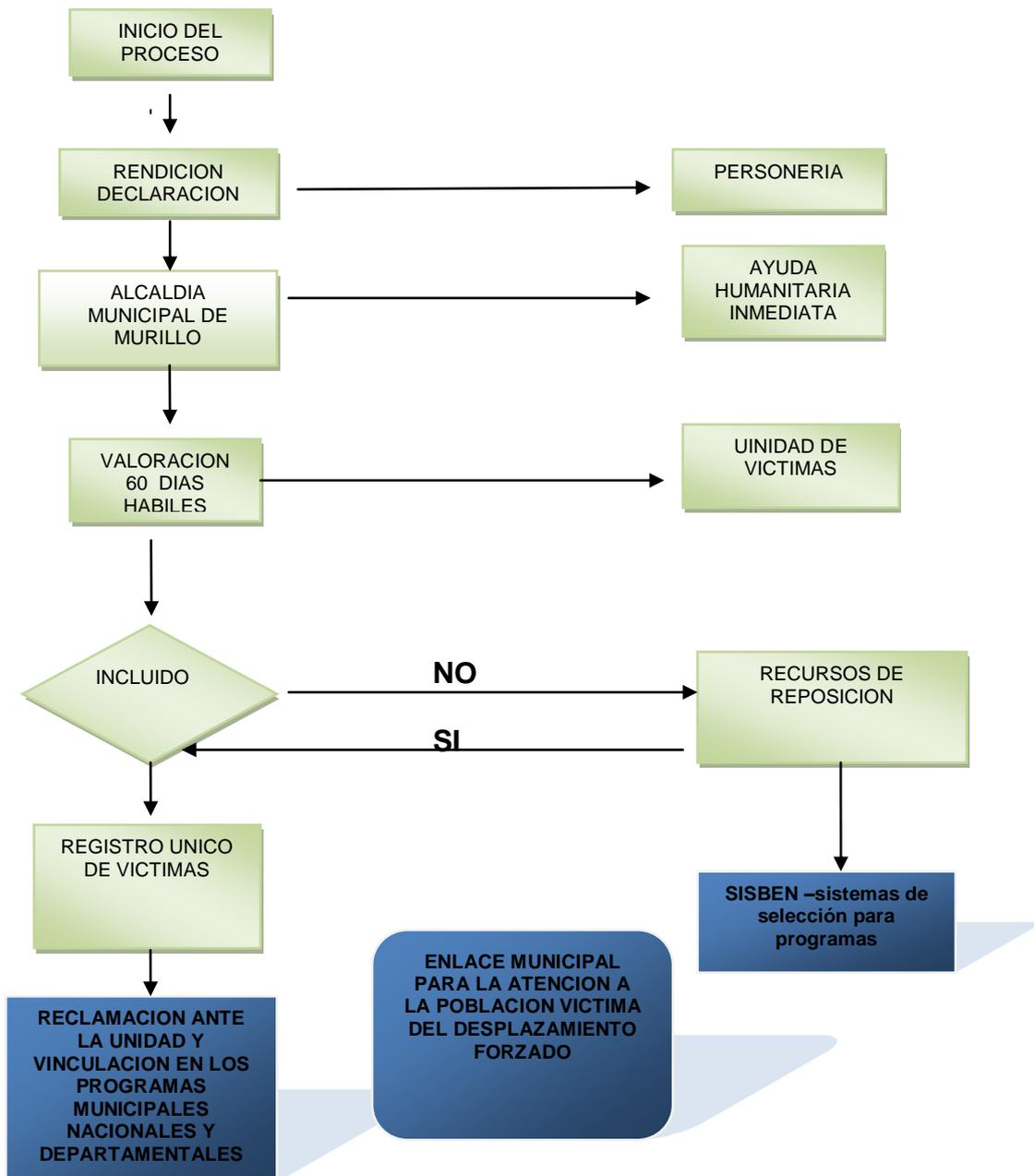
#### 4.1 ASISTENCIA Y ATENCION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 1448 de 2011, la asistencia está dirigida a restablecer los derechos de las víctimas, garantizar las condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política con el propósito de facilitar el ejercicio de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación integral.

La asistencia y atención contempla medidas Ayuda Humanitaria para las víctimas y Atención Humanitaria para la población desplazada; medidas de asistencia funeraria; medidas en materia de identificación; reunificación familiar; educación y salud.



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**





PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

#### 4.1 Ayuda Humanitaria para víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado

##### a. Alcance

La Ayuda Humanitaria Inmediata tiene el objetivo de otorgar una atención inmediata a las víctimas que han sufrido un hecho victimizante, durante los últimos tres (3) meses, distinto al desplazamiento forzado, de acuerdo a las necesidades producto del hecho. Esta ayuda contempla atender las necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio.

La Ayuda Humanitaria a víctimas de hechos victimizantes distintos al desplazamiento forzado, se compone de los mismos elementos que la Atención Inmediata que recibe la población desplazada en virtud de la atención humanitaria a la que tienen derecho. En este sentido los elementos que componen la ayuda humanitaria serán desarrollados en la medida de atención inmediata.

Esta ayuda se presta por un (1) mes, que puede ser prorrogado por un (1) mes más, cuando la vulnerabilidad derivada del hecho victimizante lo amerite.

##### b. Universo de víctimas que tienen derecho a la medida

Las víctimas que sufran un hecho victimizante distinto al desplazamiento forzado tienen derecho a la **ayuda humanitaria inmediata**, siempre que el hecho genere una condición de vulnerabilidad acentuada para la víctima y se haga la solicitud durante los tres meses siguientes a la ocurrencia del mismo.

#### 4.2 Ayuda Humanitaria para víctimas de desplazamiento forzado

##### a. Alcance

La Atención Humanitaria que se brinda a la población víctima del desplazamiento forzado tiene el propósito de garantizar su subsistencia mínima de acuerdo con los criterios de valoración de vulnerabilidad producto del hecho victimizante. Esta atención se ofrece en tres etapas: a) la Atención Inmediata; b) la Atención Humanitaria de Emergencia; y c) la Atención Humanitaria de Transición



PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

## b. Universo de víctimas que tienen derecho a la medida

Todas las víctimas del desplazamiento forzado tienen derecho a recibir atención humanitaria hasta tanto superen su condición de emergencia. Para recibir esta atención, las víctimas deberán declarar en un término de cuatro (4) años a partir de la promulgación de la Ley 1448/11 para quienes hayan sido victimizadas con anterioridad y de dos (2) años contados a partir de la ocurrencia del hecho para quienes lo sean con posterioridad a la promulgación de la Ley.

## c. Ruta de la Ayuda y Asistencia Humanitaria

La instancia para lograr la atención y asistencia integral de las víctimas será el Centro Regional para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas. El centro regional es “una estrategia de articulación interinstitucional del nivel nacional y territorial que tiene como objetivo atender, orientar, remitir, acompañar y realizar el seguimiento a las víctimas en los términos del Artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 que requieran acceder a la oferta estatal en aras de facilitar los requerimientos en el ejercicio de sus derechos a la verdad, justicia y reparación

La Ayuda Humanitaria Inmediata tiene el objetivo de otorgar una atención inmediata a las víctimas de desplazamiento forzado QUENO HAYAN SUPERADO LOS TRES MESE DE OCURRIDO EL HECHO. , durante los últimos tres (3) meses. Esta ayuda contempla atender las necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio.

Después de que la persona realice la declaración de los hechos ante el Ministerio Público, puede realizar la solicitud de la ayuda inmediata ante la Alcaldía Municipal de Murillo.

Cuando la persona es incluida en el registro, la Unidad para la Atención y reparación Integral a las Víctimas entrega la **Ayuda Humanitaria de Emergencia**, ya sea al jefe de hogar o cónyuge o compañera, contemplando las distintas tipologías de núcleos familiares. Adicionalmente, durante esta fase es necesario garantizar el acceso total a la educación preescolar, básica y media. En salud la cobertura también debe ser universal.

Una vez se brinda la **Ayuda Humanitaria de Emergencia**, que se presta por un periodo máximo de 90 días, si la víctima no ha superado su estado de emergencia por el desplazamiento forzado, puede realizar ante la Unidad para las Víctimas la solicitud de la



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

**Ayuda Humanitaria de Transición.** Esta ayuda tiene dos componentes: alimentación y alojamiento. La Red Nacional de Información valorará el nivel de vulnerabilidad y de ser necesario entregará al jefe de hogar un auxilio para alojamiento y/o alimentación dependiendo de las necesidades.

**Alimentación:** A partir del año 2013, el ICBF implementará el programa de Alimentación Transicional, dirigido a los Hogares víctimas del conflicto armado en situación de desplazamiento. Esta entidad brindará la alimentación en forma temporal contribuyendo al restablecimiento y mejoramiento en las condiciones de vida para alcanzar el goce efectivo de sus derechos. La estrategia ofrecerá a la población la valoración nutricional de integrantes de la familia, la verificación de la entrega de la ayuda, la orientación y formación de la familia a través de un seguimiento periódico.

**Alojamiento:** La Unidad para las Víctimas viene avanzando en la implementación, en articulación con las EETT, de un programa de alojamiento temporal que garantice condiciones dignas para la población víctima de desplazamiento forzado que no cuenten aún con una solución de vivienda definitiva, para que puedan acceder al mejoramiento de sus condiciones de habitabilidad.

De acuerdo con el Plan de Acción Nacional, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio iniciará durante este período los trámites correspondientes al acceso a vivienda urbana, y al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en los casos de vivienda rural.

### **4.3 Educación**

#### **a. Alcance**

El derecho a la educación debe ser preservado o restituido en cualquiera de las fases de la atención a la población víctima del conflicto armado. Para garantizar este derecho, la Secretaría de Salud y Desarrollo Comunitario del municipio prestará sus servicios a esta población a través de las instituciones educativas.

Para promover el acceso, la permanencia y el avance dentro del sistema escolar, el plan de desarrollo define como objetivo fundamental el incremento de la cobertura educativa urbana y rural en todos los niveles educativos, a los niños, niñas y jóvenes adolescentes afectados por la violencia.

Para el logro de este objetivo se proponen las siguientes acciones:



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

- **PROGRAMA CUPOS ESCOLARES:**

Prevalencia en el otorgamiento de los cupos escolares a la población víctima en las IE del municipio de Murillo.

- **PROGRAMA GRATUIDAD EDUCATIVA:**

La Administración Municipal estableció garantizar la gratuidad educativa para los Estudiantes víctimas en todos los niveles de atención educativos.

- **PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA:**

El Gobierno Municipal estableció la entrega de los Desayunos Escolares, para todos los Estudiantes víctimas del municipio de Murillo, como estrategia de permanencia escolar.

- **PROGRAMA SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR:**

Desde la Administración Municipal, la Secretaria de Salud y Desarrollo Físico, buscara acciones que permita la ampliación de la cobertura del servicio de transporte escolar como estrategia de permanencia escolar de los Niños, niña y jóvenes de la población víctima.

### **4.3. Generación de ingresos**

#### **a. Alcance**

La Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico, junto con la Asistencia Técnica Agropecuaria brindada en el Municipio, en el marco de la asistencia y atención de la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia pretende desarrollar habilidades agropecuarias creando oportunidades que les permitan acceder a activos a mediano y largo plazo, garantizando su sostenibilidad, la de su núcleo familiar a través de Generación de proyectos productivos y competitivos en el sector rural del municipio de Murillo alcanzando estabilización socioeconómica.

#### **b. Universo**

La población a intervenir son las víctimas de desplazamiento forzado por la violencia que se encuentren en edad de trabajar con vocación agropecuaria ubicados en el sector rural del municipio de Murillo y quieran desarrollar proyectos productivos para la generación de ingresos para ellos y las de sus familias.



PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

### c. Ruta de generación de ingresos

El personal que brinda la Asistencia Técnica Agropecuaria en el municipio, suministrara la información a los interesados y pone en contacto a aquellos que cumplen con los requisitos de vocación agropecuaria para iniciar el proceso de selección.

Para ingresar el participante debe asistir a las reuniones informativas y formativas sobre los proyectos productivos y luego presentar los documentos exigidos.

Finalmente, el participante debe superar los procesos de preselección realizados por el personal que brinda la Asistencia Técnica Agropecuaria.

Se asesoran la estructuración, desarrollo y seguimiento de proyectos productivos unipersonales o asociativos.

#### Cómo acceder

El participante debe acercarse al personal que hace Asistencia Técnica Agropecuaria, quien brinda información sobre los requisitos previos, despeja las dudas, realiza la asesoría en la estructuración del proyecto productivo.

#### Planes de negocios

**Unipersonales:** Aquellos que son desarrollados por un solo participante. Este debe cumplir todos los requisitos previos y presentar los documentos solicitados para el trámite.

**Asociativos:** Son aquellos desarrollados por dos o más participantes. Cuando el proyecto vincula un grupo de 10 o más participantes, es necesario contar con un líder, que apoyará a los beneficiarios en la estructuración del proyecto productivo, la comercialización y el crédito.

#### Requisitos

- Haber vivido y trabajado en el sector rural para el desarrollo de las habilidades agropecuarias.
- Haber asistido a las diferentes reuniones programadas por el personal que brinda Asistencia Técnica Agropecuaria para el desarrollo del proyecto productivo con su respectivo plan de trabajo para la ejecución del proyecto.



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

- Presentar el carné de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Estar ubicado en el sector rural del municipio de Murillo

#### **4.4 Asistencia Funeraria**

La asistencia funeraria sólo aplica para los familiares de víctimas que fallecieron a causa del hecho victimizante, o que fueron desaparecidos y posteriormente se identificaron sus restos.

#### **4.5 Reunificación familiar**

El derecho a la reunificación familiar hace parte de los indicadores de goce efectivo de derechos para la población víctima del desplazamiento forzado. En este sentido, el ICBF, en el marco de sus competencias institucionales ha venido trabajando en el reintegro familiar de niños, niñas y adolescentes a través de los defensores de familia como autoridad administrativa en el restablecimiento de los derechos. El proceso se puede dar en tres etapas: En la primera etapa se hace una actualización de la evaluación socio familiar, evaluación de la información y emisión de concepto en relación a la viabilidad de ubicar al menor con su familia biológica extensa o vincular. Durante la segunda etapa se da la preparación para la integración al medio familiar y social, el establecimiento del pacto familiar, un período de adaptación y finalmente el retorno e integración del niño, niña o adolescente a la familia y su medio social. La tercera etapa es de acompañamiento y seguimiento al proceso con la verificación del estado de cumplimiento de los derechos.

### **5. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN**

#### **5.1 PREVENCIÓN**

##### **a. Alcance**

Las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, la doctrina y la jurisprudencia de los órganos nacionales e internacionales de protección consagran el deber del Estado de respetar y garantizar los Derechos Humanos de todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén



PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN ASISTENCIA Y  
REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

sujetos a su jurisdicción, bajo el poder o control efectivo, lo que implica que los Estados deben implementar medidas encaminadas a cumplir con dicha obligación.

En este sentido, la prevención de violaciones de DDHH e infracciones al DIH es una obligación permanente del Estado consistente en adoptar, en el marco de una política pública integral y diferencial, todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la Constitución y de las normas se promueva el respeto, la protección y la garantía de los DDHH de todas las personas, grupos y comunidades sujetas a la jurisdicción nacional (*prevención temprana*); se eviten daños contra las personas que enfrentan especial situación de amenaza (*prevención urgente*); se tipifiquen como delitos las violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, se investigue, juzgue y sancione a los responsables, y se establezcan mecanismos institucionales para evitar su repetición (*garantías de no repetición*).

Es así como la Ley 1448 de 2011 y su Decreto reglamentario 4800 de 2011, contemplan una serie de medidas encaminadas a lograr la prevención de las violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, y a su vez garantizar la no repetición de los hechos, que tendrá su desarrollo a través del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición.

En este sentido, dicho Subcomité se integrará al Subsistema de DIH y Conflicto Armado que forma parte del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario creado mediante Decreto 4100 de 2011, con el propósito de incorporar las líneas de Política Pública de Prevención “dentro de un marco de justicia transicional” según los términos de la normatividad que rige esta instancia.

Dicho Subsistema será coordinado por un Grupo Técnico, a partir de las orientaciones de la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; conforme con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2010- 2014 “*Prosperidad para Todos*”, y los autos 219 de 2011 orden decimoquinta, 008 de 2009 y 385 de 2010.

#### **b. Universo de víctimas que tiene derecho a la medida**

Todas las víctimas de que trata el artículo 3 y 181 de la Ley 1448 de 2011 son beneficiarias de las medidas de prevención; universo que comprende no sólo las víctimas del conflicto armado interno que sufrieron hechos después de 1985, sino también aquellas que son víctimas desde antes de esta fecha.



PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN ASISTENCIA Y  
REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

### **c. Instrumentos para la prevención de las violaciones a los DDHH e infracciones al DIH**

#### **a) Planes Integrales de Prevención y Protección**

El Municipio de Murillo se apoyara en la ejecución de las medidas de reparación integral de la ley 1448; programas que permiten el desarrollo de las acciones tendientes a la prevención de cualquier tipo de acciones que sean dirigidas a violar o contradecir los DDHH y los postulados del DIH.

Es de tener en cuenta al momento de realizar la socialización de los lineamientos de acción para establecer las acciones pertinentes y prioritarias en materia de prevención y protección para la población víctima del conflicto, se tuvo en cuenta que la participación activa de esta comunidad reflejando el estado actual y las necesidades que se tienen en procura de proteger sus derechos.

Lo que permite identificar dos tipos de acciones como son:

- Promover el uso de consultorios jurídicos, jueces de paz, centros de conciliación en equidad y de mecanismos alternativos de solución legal de conflictos, facilitando el acceso racional al sistema de justicia.
- Adelantar procesos de formación ciudadana en competencias para la resolución de las diferencias interpersonales como mecanismo de prevención de actos de violencia e intolerancia social al interior de las familias y en la comunidad, con el apoyo del sistema educativo.

A través de estas acciones se procura promover, atender y proteger las necesidades que se tienen en virtud de la violación de los Derechos humanos en el Municipio de Murillo, con el acompañamiento de toda la institucionalidad pública de todo orden y nivel con el fin de establecer acciones de manera integral y permitir que la población tenga garantías de protección y mejoramiento de sus condiciones como víctimas del conflicto.

#### **b) Planes de contingencia**

Los planes de contingencia son una herramienta técnica de orden municipal que sirve para definir procedimientos, acciones y estrategias con unos recursos financieros, humanos y físicos, frente a un riesgo previamente identificado (escenarios de riesgo), con el fin de



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

atender y prevenir una re victimización cuando ocurre una emergencia en el marco del conflicto armado interno. Así mismo, es un instrumento que permite afrontar el riesgo de una manera adecuada, óptima y segura; por tanto, la Administración Municipal desarrollará anualmente estos planes a través del Comité Territorial de Justicia Transicional.

Por lo anterior es necesario que el Gobierno Nacional determine las líneas de acción o metodologías con respecto al desarrollo de los planes de contingencia a través de los Comités de Justicia Transicional.

### **c) Programa de Garantías de las Minorías Étnicas**

Este programa contempla dos acciones fundamentales para la protección de los Derechos Humanos como son la implementación del componente de DDHH en el Observatorio de la Seguridad Humana y la Implementación del sistema de Derechos Humanos en el Municipio, para lo cual se deberá contar con el apoyo del Ministerio del Interior con el fin de garantizar una eficiente y efectiva aplicación de los procesos de conformación de las instancias permitiendo la protección efectiva de los derechos individuales y colectivos.

#### **5.1.2 Perspectiva diferencial para niños, niñas y adolescentes**

Comprende las medidas que se adopten para evitar la ocurrencia de las violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, atendiendo al principio de protección integral y de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado. De acuerdo con el Decreto 4800 de 2011 son dos los niveles de la prevención: temprana y urgente. En el marco de la prevención temprana, se adoptan medidas, desarrollan programas y se consolidan políticas públicas que garanticen el ejercicio y protección de los derechos; identificando factores de riesgo y situaciones de vulnerabilidad; en paralelo, se priorizan zonas de mayor ocurrencia.

En este caso se activa la oferta institucional tanto del ICBF como de otras entidades, configurando planes de acción que los contrarresten. La prevención urgente se activa ante la inminencia de una violación, demanda el concurso de la autoridad competente al igual que autoridades públicas y otros actores para el diseño de rutas adecuadas de actuación.

Los lineamientos en esta materia son:



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

- Avanzar en la gestión y articulación interinstitucional para prevenir, evitar o mitigar los riesgos específicos a los que se ven expuestos niños en situación de desplazamiento.
- Impulsar la política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes.

### **5.1.3 Directrices para el Subcomité de prevención, protección y Garantías de No Repetición**

Hasta tanto el gobierno nacional no determine las líneas de acción en materia de prevención, el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición asumirá la función de coordinar y articular los instrumentos en materia de prevención.

De acuerdo a lo anterior, las siguientes son las directrices dirigidas a dicho subcomité:

- Articular efectivamente las diferentes entidades que cuentan con instrumentos de prevención con el fin de lograr la armonía en la prevención.
- Lograr armonizar los criterios de priorización de los diferentes instrumentos de prevención.
- Avanzar en la gestión y articulación interinstitucional para prevenir, evitar o mitigar los riesgos específicos a los que se ven expuestos mujeres, niños y niñas y personas con discapacidad en situación de desplazamiento.
- Impulsar la política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes.
- Diseñar mecanismos de reincorporación cultural y social de niños, niñas y jóvenes que hayan sido vinculados al conflicto.

## **5.2 PROTECCIÓN**

### **a. Alcance**

El Estado Colombiano tiene el deber de adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, con el fin de salvaguardar sus derechos. Es así, como se debe proteger a las poblaciones vulnerables de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo.



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

En este sentido, el programa de protección reglamentado mediante el Decreto 4912 de 2011 acoge los criterios establecidos en la Ley 1448 de 2011 y adicionalmente aquellos establecidos en el Decreto Reglamentario 4800 de 2011, con el fin de garantizar de manera adecuada la protección de las víctimas contempladas en el artículo 3 de la misma ley.

Igualmente, se establecen unas medidas de emergencia que operan en aquellos casos de riesgo inminente y excepcional, en los cuales se deberán tomar las medidas sin necesidad de la evaluación del riesgo y contemplando un enfoque diferencial, acciones provisionales de protección para los usuarios del Programa.

En los casos donde aplica la presunción constitucional de riesgo, específicamente a las víctimas de desplazamiento forzado y aquellas víctimas en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 que intervienen en procesos de restitución de tierras se podrán adoptar medidas de esta naturaleza, hasta tanto las autoridades competentes no la desvirtúen mediante un estudio de nivel de riesgo.

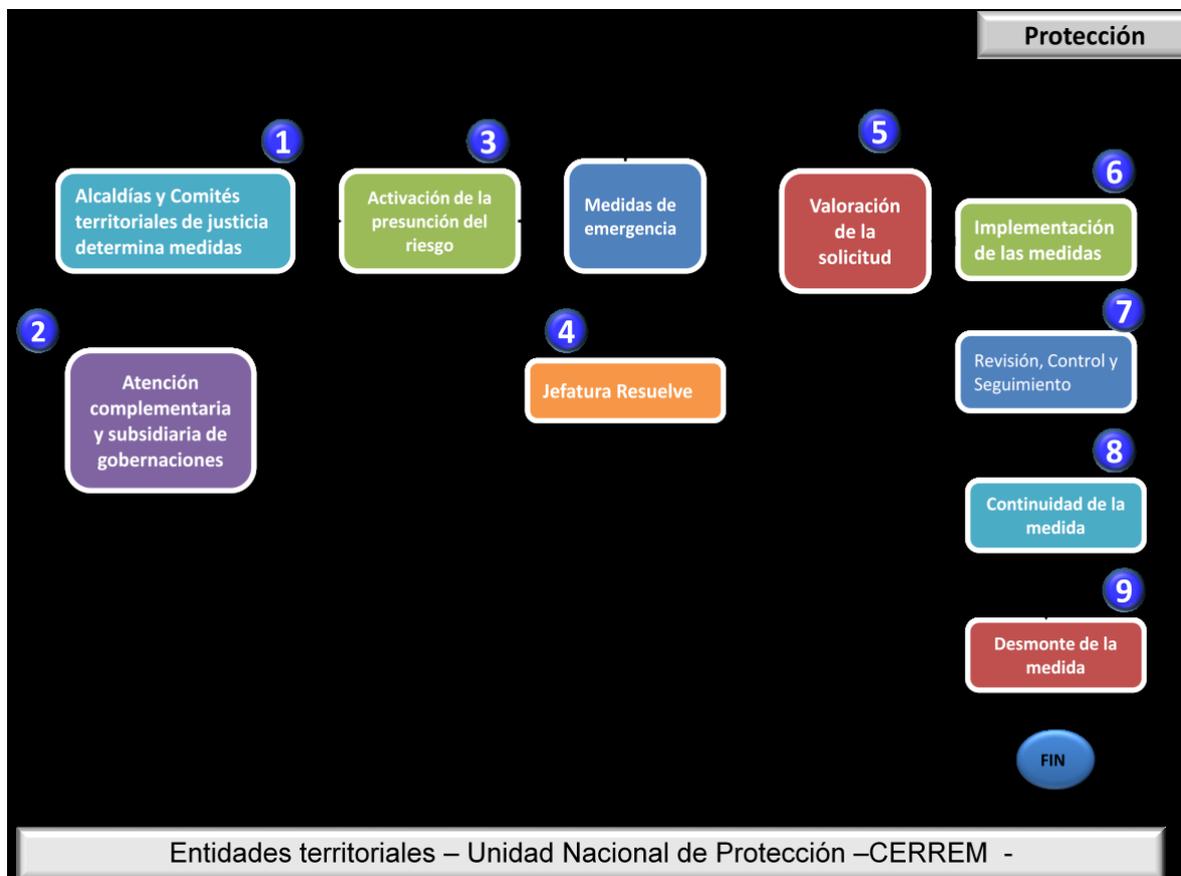
**b. Universo de víctimas que tienen derecho a la medida**

La población objeto del Programa establecido en el Decreto 4912 de 2011, está compuesta, entre otros, por las víctimas que individual o colectivamente han sufrido un daño, como consecuencia de infracciones al DIH o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de DDHH, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno incluyendo dirigentes, líderes, representantes organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.

La acreditación de dicha calidad podrá hacerse mediante la inscripción en el Registro Único de Víctimas a que se refiere el Capítulo 2 de la Ley 1448 de 2011 o haciendo uso de otros mecanismos. Esta es la ruta de la protección:



PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



De acuerdo con el flujo grama expuesto, las víctimas pueden acudir a dos instancias en el ámbito territorial antes de llegar a la UNP. La primera de ellas se ejerce en el nivel local, siendo a través de las Secretarías General y de Gobierno Municipal, donde se solicita sea evaluado su riesgo, para posteriormente a través de los correspondientes Comités de Justicia Transicional recomendar medidas.

En caso de que se requieran medidas adicionales de protección y el municipio no está en la capacidad de otorgarlas, se pasa a la Administración Departamental (Secretaría de Gobierno o del Interior) donde se estudian las recomendaciones emitidas previamente por el Comité de Justicia Transicional para ser implementadas. Dado el caso que la víctima requiera de medidas adicionales, se hace solicitud a la UNP activándose la ruta establecida para la misma.



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

La ruta comienza con la solicitud que radica el peticionario a la UNP, si el caso es de riesgo inminente se activa el Trámite de Emergencia: El proceso de Trámite de Emergencia se activa en caso de riesgo inminente o excepcional, razón por la cual el Director de la UNP, sin evaluación de riesgo, podrá adoptar medidas provisionales de protección para las poblaciones objeto del Decreto 4912 de 2011 previa valoración inicial por parte del Grupo Evaluador del Trámite de Emergencia, disponiendo paralelamente y de forma inmediata la realización de la respectiva evaluación de riesgo.

Las condiciones generales para activar el trámite Especial de Emergencia, para la población desplazada y aquellas víctimas en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, que intervienen en procesos de restitución de tierras, se podrá iniciar de oficio, a solicitud del interesado o por requerimiento de un tercero que podrá ser una persona natural o jurídica.

Para que sea procedente tramitar la solicitud, es necesario que exista un riesgo inminente. De esta manera, el procedimiento comienza con la solicitud de protección, sigue con la evaluación integral del caso y termina con la entrega del documento de Trámite de Emergencia a la Subdirección de Protección de la UNP para la implementación inmediata de las medidas pertinentes.

Si no, éste inicia su proceso en la dependencia de Gestión del Servicio de la Subdirección de Evaluación de Riesgo donde se hace la recepción, se analiza la competencia de la UNP y se realiza la caracterización inicial para darle continuidad si es el caso.

Posteriormente, la solicitud es tramitada al Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información (CTRAI), encargado de realizar todo el trabajo de campo para la convalidación de la información con las entidades competentes y el diligenciamiento del Instrumento Estándar de Valoración de Riesgo concebido por la Corte Constitucional mediante el Auto 266 de 2009, necesario para la verificación del respectivo caso, con el fin de ser evacuado ante el Grupo de Valoración Preliminar.

El Grupo de Valoración Preliminar sesiona con la participación de 9 entidades, 5 de carácter permanente y 4 como invitados especiales, quienes conjuntamente analizan la situación de riesgo de cada caso de acuerdo a la información que suministra el CTRAI para presentar el concepto de nivel de riesgo emitido en materia de medidas idóneas ante el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas- CERREM.

El CERREM tiene como objeto llevar a cabo la valoración integral del riesgo, así como la recomendación de medidas de protección y complementarias de los casos que sean



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

presentados por el Programa de Prevención y Protección, teniendo en cuenta el concepto y las recomendaciones del GVP, así como los insumos que aportan los delegados de las instituciones que lo conforman en el marco de sus competencias para la decisión de la adopción de las medidas o las posibles acciones complementarias que se requieran de acuerdo al tipo de población atendida.

De esta manera, los casos llegan a la Secretaría Técnica del CERREM a través del Grupo de Valoración Preliminar. Para la evaluación del mismo, se tramita una agenda conjuntamente entre el GVP y el Grupo de Gestión del Servicio, la cual debe tener toda la información referente al solicitante o a la víctima.

Teniendo en cuenta esta información, el CERREM decide por mutuo acuerdo la definición del caso la cual es notificada al Director de la Unidad Nacional de Protección mediante acta, con el fin de notificar e implementar de manera inmediata las medidas de protección al peticionario.

Una vez se notifica al peticionario sobre las medidas de protección acordadas, se informa a la Coordinación de Implementación y Seguimiento de Medidas de la Subdirección de Protección con el fin que a través de los implementadores de medidas de protección establecidos por poblaciones, se haga de manera efectiva y real la ejecución de la medida correspondiente.

Una vez surtido el trámite de implementación, se realiza seguimiento de las mismas con el fin de llevar a cabo el control necesario del uso correcto y exclusivo de las medidas de acuerdo a la naturaleza por la cual fueron suministradas. Cuando se cumpla la temporalidad de la medida, ésta se somete a revaluación con el fin de determinar si se da continuidad, se refuerza o se finaliza la medida para desmontarla gradualmente.

Adicionalmente las medidas de protección pueden ser suspendidas de acuerdo al artículo 44 del Decreto 4912 de 2011 y finalizadas, no solamente cuando se cumpla la temporalidad de la medida sino adicionalmente por otras causales establecidas en el artículo 46 del mismo decreto.

### **5.2.1 Perspectiva diferencial para niños, niñas y adolescentes**

Los niños, niñas y adolescentes víctimas están expuestos a una serie de riesgos inminentes derivados de las amenazas en contra de su vida e integridad personal, para lo cual el



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

Estado tiene el deber de adoptar medidas especiales en aras de salvaguardar estos derechos, cuyos procedimientos atiendan la perspectiva diferencial, los principios de interés superior del niño y protección integras.

No obstante, esta problemática no ha sido lo suficientemente visibilizada y analizada. Por ende, no se cuenta con una respuesta asertiva y robusta cuando un niño está en riesgo extraordinario o extremo. En consecuencia, en el marco normativo interno que rige en materia de protección no existe una ruta diferencial aplicable para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado interno.

En este sentido, se tiende a confundir las medidas de protección con los procesos de restablecimiento de derechos que emprende la autoridad competente en aras de la protección integral de los derechos de esta población.

En este contexto, se hace necesario esperar los lineamientos que determine el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Justicia y del Derechos, Ministerio del Interior, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Policía Nacional y Departamento Nacional de Planeación, con el fin de poder ejecutar una ruta clara con características especiales para este tipo de población, de acuerdo a lo establecido en el Decreto ley 4065 de 2011.

### **5.2.2 Perspectiva diferencial para minorías étnicas**

El Estado debe garantizar medidas individuales y colectivas de protección de acuerdo a los criterios de composición poblacional de los grupos étnicos víctimas del conflicto armado.

La Unidad Nacional de Protección junto con la Unidad para las Víctimas, debe determinar criterios y mecanismos de identificación precisa de los grupos étnicos y de sus miembros que por su participación en los procesos de restitución, reparación y atención o por el riesgo manifiesto por emergencias asociadas al conflicto armado, la violencia generalizada o las graves violaciones a los derechos humanos y el DIH, requieran medidas especiales de protección. Esto se debe dar en especial cuando se encuentran por fuera de sus territorios tradicionales o se hayan distanciado de sus comunidades como resultado del desplazamiento forzado.



PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

### 5.2.3 Perspectiva diferencial mujeres y género

En algunas ocasiones las medidas ofrecidas a las mujeres no son suficientes. Por ende, para lograr una mayor efectividad se hace necesario discutir las con las mujeres directamente; por lo tanto, se deberá desarrollar un plan especial para las mujeres víctimas del conflicto donde se establecerán líneas de acciones claras y específicas que respondan a las necesidades de esta población en términos de protección antes, durante y después del desplazamiento.

## 6. VERDAD

### a. Alcance

Reconocer a las víctimas, sus familiares y la sociedad en general el derecho imprescriptible e inalienable a conocer la verdad acerca de los hechos, los motivos y las circunstancias de su comisión.

Se debe entender a la verdad en sus dos dimensiones: la judicial, obtenida a través de los procesos judiciales seguidos en contra de los perpetradores de crímenes atroces, y la verdad histórica o extrajudicial, procedente de las diversas expresiones de la sociedad civil tales como víctimas, academia, centros de pensamiento, organizaciones de derechos humanos, entre otras, así como de organismos del Estado, que cuenten con competencia, autonomía y recursos. En este sentido, las instituciones del Estado en ningún caso podrán impulsar ejercicios de construcción de una historia o verdad oficial, en conformidad con lo estipulado en el artículo 143 sobre el deber de memoria del Estado contenido en la Ley 1448 de 2011.

### 6.1 Universo de víctimas que tienen derecho a esta medida

Todas las víctimas del conflicto armado colombiano, no solamente las que sufrieron hechos a partir de 1985, son objeto de esta medida, así como sus familiares y la sociedad en su conjunto.

### 6.2 Ruta del Componente de Verdad

La verdad en sede no judicial encuentra asidero sobre todo en lo que establecen las Leyes 1424 de 2010 y 1448 de 2011 al respecto. En este sentido, el proceso de la construcción de la verdad tiene dos grandes líneas: i) El Programa Nacional de Derechos Humanos y



PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Memoria Histórica y ii) El Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad histórica y la Reparación.

**a) Programa Nacional de Derechos Humanos y Memoria Histórica**

El Centro de Memoria Histórica es el encargado de desarrollar e implementar este Programa, el cual tiene a su vez tres componentes. Como primera medida el de Archivos de Derechos Humanos, que busca desarrollar lineamientos generales para la recuperación y el manejo de este tipo de archivos en el país, en articulación con el Archivo General de la Nación (AGN), y en concordancia con la política archivística nacional. De igual forma, el CMH realizará conjuntamente con el AGN un protocolo de la política de archivos en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y un registro especial de archivos de memoria histórica, así como una estrategia para desarrollar capacidades a nivel local y regional a través de procesos formativos. Adicionalmente, las dos entidades antes mencionadas desarrollarán una propuesta para incluir el enfoque diferencial, a través del cual se pueda reconstruir y visibilizar la historia desde una mirada étnica. El desarrollo de esta línea se articulará armónicamente con el Sistema Nacional de Derechos Humanos, a través del Ministerio del Interior como secretario técnico del mismo.

El segundo componente del Programa es el de investigación para la reconstrucción de la memoria histórica. En este sentido, el CMH define líneas de investigación estratégicas a partir de las cuales diseña y desarrolla los respectivos proyectos de investigación, que integran el enfoque diferencial (étnico, etario – ciclo vital, género, entre otros). Además, el Centro impulsará la conformación de grupos regionales de investigación y apoyará procesos locales de construcción de memoria, gestión que encontrará articulación en una red de iniciativas de memoria. Esta red podrá articular también aquellas iniciativas locales apoyadas por entidades del nivel nacional (programas del Ministerio de Cultura y del Ministerio de Justicia y del Derecho) como del nivel territorial. En particular, se podrá incentivar la creación de observatorios y grupos de pensamiento de las comunidades étnicas. Los resultados de estas investigaciones deberán aportar al esclarecimiento histórico en el marco del deber de memoria del Estado en su dimensión colectiva, y también a la construcción de contextos en el proceso del mecanismo no judicial de verdad (Ley 1424 de 2010).

Por último, el tercer componente del Programa comprende la dimensión pedagógica y de divulgación masiva para la apropiación social, dirigida a diversos públicos y a través de diferentes narrativas y lenguajes (teatral, audiovisual, gráfico, etc.). Este componente involucrará la articulación interinstitucional con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

Educación. El CMH buscará alianzas para la conformación de redes con actores regionales como universidades, centros pensamiento, organizaciones sociales y de víctimas así como iniciativa de memoria entre otros

## **7. JUSTICIA**

### **a. Alcance**

La Ley 1448 de 2011 establece el derecho a la justicia de las víctimas, el cual se satisface a través del esclarecimiento de las violaciones, la identificación de los responsables y su respectiva sanción<sup>90</sup>. Adicionalmente, el Título II de la misma ley desarrolla los derechos de las víctimas dentro de los procesos judiciales, donde se consignan mecanismos para garantizar el acceso a la justicia<sup>91</sup> y mecanismos de protección dentro de los procesos judiciales<sup>92</sup>. Así, dentro de este Plan se desarrollan dos líneas de acción para este componente: la verdad judicial, que se complementa con el componente de verdad arriba explicado, y el acceso a la justicia. Para el desarrollo de la primera, se consignarán las acciones que se deben realizar para que la verdad judicial, que resulta de los procesos judiciales, sea conocida por las víctimas, y por la sociedad en su conjunto. El primer paso para alcanzar esa verdad judicial consiste en orientar las investigaciones hacia las causas estructurales que impiden el esclarecimiento de los hechos, las redes de apoyo, contexto y patrones criminales. Para ello el Programa Presidencial de Derechos Humanos ha avanzado en la identificación de factores que condicionan el avance de las investigaciones en casos de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH y a partir de ello ha diseñado una estrategia de lucha contra la impunidad que contiene líneas de intervención orientadas a mejorar la capacidad institucional de las entidades concernidas; lo anterior, teniendo como fundamento la articulación entre las entidades competentes en esta materia. Para la segunda, se tendrá como eje central la atención y apoyo que reciben las víctimas que están vinculadas a un proceso judicial de Justicia y Paz u otro de justicia penal ordinaria, durante y después de este.

### **b. Universo de víctimas que tienen derecho a la medida**

Todas las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño como consecuencia de infracciones al DIH y graves violaciones a los DDHH, ocurridas con ocasión del conflicto armado, tienen derecho a la justicia. Es decir, tienen derecho a conocer quién es el responsable de los hechos que les ocasionaron los daños, los motivos bajo los cuales se cometieron estas violaciones y su respectiva sanción. No obstante lo



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

anterior, como se dijo arriba, es preciso reconocer que no siempre va a ser posible identificar de forma individual y exhaustiva a todos y cada uno de los responsables de los hechos, teniendo en cuenta el contexto transicional en el que se encuentra el país y la masividad de las violaciones cometidas.

### **c. Ruta del Componente de Justicia**

El componente de justicia no tiene una ruta establecida como la que se refleja en los demás componentes, debido a que las medidas que se desarrollan en este acápite son para las víctimas que están en cualquier proceso judicial penal, con independencia de cuál sea éste, y se enfoca en la atención y apoyo que reciben las víctimas dentro del mismo. No obstante lo anterior, esto no significa que para el desarrollo de este componente no se genere la necesidad de reflejar las articulaciones y las responsabilidades de las entidades que están involucradas en el proceso judicial, y posteriormente en la construcción de la verdad judicial. Así, se parte de cuatro momentos que son fundamentales para las víctimas, y que las llevará a acceder a la justicia y a conocer la verdad judicial. Estas etapas son: etapa previa al inicio del proceso; audiencia de versión libre<sup>94</sup>; incidente de reparación; e implementación de la sentencia.

## **8. RETORNOS Y REUBICACIONES**

### **a. Alcance**

El punto de partida ideal para el restablecimiento y la reparación de una persona desplazada por causa del conflicto armado, es la posibilidad de retornar al lugar habitual de residencia del cual salió forzosamente, o reubicarse en otro distinto, en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad<sup>102</sup>. Lograr esto sólo es posible con la presencia real y efectiva de las instituciones del Estado que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, que articuladamente y mediante el impulso de procesos de participación local, garanticen el reconocimiento, salvaguarda, protección y restitución jurídica y material de los derechos de los ciudadanos en el territorio. La política debe implementarse teniendo en cuenta la situación de grupos particulares, como lo son las mujeres desplazadas.

Los retornos y reubicaciones deben darse a través de la integración local lo que implica la inclusión en la vida económica, social y cultural, de las personas en situación de



PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN ASISTENCIA Y  
REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

desplazamiento, en los municipios receptores para que se logre desarrollar un sentido de pertenencia hacia éstos.

En un primer momento el acompañamiento debe acudir a un esquema donde se garantice de manera inmediata el goce efectivo en los derechos de salud, educación, alimentación, identificación, reunificación familiar, orientación ocupacional, vivienda y atención psicosocial. Posteriormente se debe avanzar gradual y progresivamente en elementos como la restitución de tierras, acceso a servicios públicos básicos, vías y comunicación, seguridad alimentaria, ingresos, trabajo y organización social

#### **b. Universo de víctimas que tienen derecho al retorno y la reubicación**

La política de retorno y reubicación reconoce varios escenarios en los cuales se desarrollan los procesos, y en tanto, define como universo de atención las personas, familias o colectivos desplazados que deseen **retornar** o **reubicarse** al ámbito rural o urbano, en igual sentido son sujeto de derecho las personas, familias o colectivos desplazados que se hayan **retornado** o **reubicado de manera voluntaria** en el ámbito rural o urbano y aun no hayan sido acompañados por las instituciones del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

#### **c. Ruta de retornos y reubicaciones**

Partiendo de la premisa que los procesos de retorno y reubicación son coordinados y ejecutados en el nivel local, todo proceso ingresa a la ruta de acompañamiento con una solicitud a la Unidad para las Víctimas. Las solicitudes pueden venir individualmente (solicitudes de familias) o por colectivos representados por sus autoridades o representantes, de igual forma entran en la ruta los procesos por órdenes judiciales y por remisión de organizaciones o entidades públicas. La Unidad, como responsable del proceso, presentará a los Comités Territoriales de Justicia Transicional las solicitudes y propenderá por la implementación de los lineamientos previstos en el Protocolo de Retorno y Reubicación. Todo proceso de retorno o reubicación debe agotar las siguientes fases: Exploratoria, Análisis Situacional, Alistamiento, Retorno o Reubicación y Seguimiento.



PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN ASISTENCIA Y  
REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

## 9. LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

Para la implementación de la Ley, los Decretos Ley, sus Decretos Reglamentarios y el Plan Nacional de Víctimas, el Gobierno Nacional en coordinación con las Autoridades Locales brindarán el apoyo técnico, logístico y financiero necesario que permitan que las Mesas de Participación de las Víctimas, a través de sus planes de acción, brinden los insumos necesarios para el diseño, planificación y seguimiento a la política pública.

Esto se hará desde sus perspectivas y necesidades, teniendo en cuenta, las diferentes necesidades de los grupos históricamente más vulnerados y excluidos. En el caso de las mujeres víctimas del desplazamiento ellas presentan mayores obstáculos en su participación, debido al impacto desproporcionado en sus vidas, y al aumento de cargas materiales que tiene que asumir. Para esto se deberá fortalecer la capacidad de las organizaciones de las víctimas y sus recursos, lo cual se hace necesario para brindar información cualificada y oportuna, mantener un diálogo constructivo y permanente con las mismas<sup>116</sup> y potencializar las capacidades organizativas y reconstruir el tejido social.

Para el caso de las víctimas con discapacidad se deberán tener en cuenta las necesidades específicas de este grupo para hacer efectiva su participación en los diferentes escenarios de implementación y seguimiento del Plan.

## 10. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

### 10.1 LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

Se definen estas líneas de acción en el entendido que cada línea afecta una problemática en particular que en sí misma es estructural al problema en general. Según esta lógica, si se afecta positivamente cada parte estructural del problema, se genera una solución integral al problema en general. Por eso es fundamental que cada línea sea desarrollada a cabalidad. El contenido conceptual de cada línea es como sigue a continuación.

#### **Línea 1: Prevención de la violación de derechos humanos con ocasión al conflicto armado.**

Se entiende por prevención el conjunto de estrategias que protegen el ejercicio de los derechos humanos y que con ello evitan su violación. Bajo esta lógica, una prevención integral pasa por coordinar la respuesta del Estado frente a cualquier situación de riesgo de violación de los derechos humanos, pasa por "...procesos de construcción cultural propios



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

al afianzamiento de actitudes que favorezcan el protagonismo social, el desarrollo personal y grupal, la amistad, la solidaridad, el diálogo y la convivencia” en función del ejercicio de los derechos en mención<sup>3</sup>, y por educar y hacer conscientes a la sociedad en general sobre su importante papel en la construcción, ejecución, seguimiento y evaluación de una política pública de derechos humanos<sup>4</sup>.

La prevención de violaciones de DDHH e infracciones al DIH es una obligación permanente del Estado<sup>5</sup>. La prevención a la postre es un enfoque que incentiva la garantía en el tiempo de los derechos humanos, pues se entiende que sólo a través de ella se puede evitar la configuración de una nueva victimización o se puede evitar su réplica o revictimización si este ya se ha producido de forma inicial.

La prevención debe estar dirigida no simplemente a evitar la ocurrencia del hecho sino muy especialmente a eliminar las causas que generarían tal ocurrencia.

La prevención de las victimizaciones en el marco de la política pública local de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado debe entenderse como un componente de la política pública de derechos humanos y política de seguridad del municipio<sup>6</sup>; es decir, la prevención en el marco de esta política pública debe ser un apéndice en la prevención de la violación de derechos humanos en la municipalidad.

## **Línea 2: Protección de la vida, integridad, seguridad y libertad.**

Si bien la protección puede ser entendida como la totalidad de la implementación efectiva de la política pública de atención y reparación a víctimas, en el entendido que dicha política a la postre es un ejercicio de protección de derechos, para efectos de la definición clara de la línea estratégica, se retoma el enfoque establecido en el plan nacional de atención a víctimas donde el ejercicio de protección se concentra en la vida, integridad, libertad y seguridad.

---

<sup>3</sup> <http://www.col.ops-oms.org/prevencion/default.asp>

<sup>4</sup> Este concepto se formula a partir del concepto previsto para la política pública nacional de derechos humanos que está en proceso de formulación, en: Marco conceptual para la formulación de una política pública de prevención de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH, Luis Eduardo Pérez. Documento elaborado en el marco de la asistencia técnica al Programa Presidencial de DDHH y DIH y Ministerio de Interior y Justicia. El documento recoge las recomendaciones, sugerencias y aportes de las instituciones que integran la mesa nacional de prevención del desplazamiento y del equipo interno de MSD - Colombia.

<sup>5</sup> *Ibíd.*

<sup>6</sup> En el entendido que no existe política pública local o nacional de derechos humanos, estas políticas a la fecha comienzan a formularse.



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN ASISTENCIA Y  
REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

Así la dimensión de la protección se orienta a la seguridad personal y a la protección de bienes inmuebles o protección patrimonial en el marco de las afectaciones generadas por el conflicto armado colombiano. Este doble ejercicio dista de ser un conjunto de medidas, lo efectivo de este trabajo debe estar en el posicionamiento de una política nacional que impacte plenamente en lo local.

Por su parte es importante anotar que la protección patrimonial es una estrategia fundamental en el proceso o Línea Estratégica de Atención Básica, pues se entiende desde allí que aunar esfuerzos para evitar la despatrimonialización posibilita evitar que la población víctima redunde en el tiempo su estado de indefensión.

### **Línea 3: Atención Básica.**

La búsqueda de fórmulas que hagan posible la realización de soluciones duraderas para la población víctima del conflicto armado ha sido siempre un trabajo demandante desde diferentes enfoques e instituciones; es decir, la apuesta por hacer que la población víctima del conflicto armado restablezca sus derechos constitucionales vulnerados (según sea el caso), sea reparada, se garantice la no repetición del hecho o de los hechos victimizantes, y todo este estado se sostenga en el tiempo (soluciones duraderas), es un trabajo permanente de la institucionalidad.

Recurrentemente se ha hecho notar que uno de los grandes obstáculos para llegar a las soluciones duraderas está en que la misma propuesta de soluciones duraderas es débil, pero también en que la Atención Humanitaria de Emergencia ha configurado en una política pública independiente, mejor aún, en un ciclo cerrado de política pública u operación de política de ciclo cerrado, rompiendo con ello el ciclo de atención trazado en la política pública general, desligándose a la postre de las soluciones duraderas.

De esta forma, los fines o propósitos de la Atención Básica son garantizar a la población víctima, si ésta así lo requiere a partir del daño sufrido, el mínimo vital<sup>7</sup> con el ánimo de protegerla contra toda forma de degradación que comprometa no sólo su subsistencia física sino especialmente su existencia digna<sup>8</sup>, y fortalecer a la persona en función de potenciar en ella niveles de autonomía y generar dignificación como un primer momento reparador.

---

<sup>7</sup> “Para la población víctima de desplazamiento, parte o expresión de ese mínimo vital lo constituye la subsistencia mínima”. Tomado de: Comisión Nacional de Seguimiento a la Política Pública de Atención a población desplazada; Comentarios a los informes del 16 de marzo de 2011 del Gobierno Nacional a la Corte Constitucional sobre las ordenes contenidas en los Autos 383 y 385 de 2010; p 33.

<sup>8</sup> *Ibíd.* p 34.



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

#### **Línea 4: Restablecimiento sostenible.**

El restablecimiento integral busca generar soluciones duraderas en la población víctima. Para efectos de este modelo se comprende que tales soluciones se logran cuando la víctima posee autonomía económica y solución de vivienda. Si bien acá también se trabajan derechos como la salud, educación, seguridad alimentaria y nutricional, se entiende que con estas se realiza un trabajo de fortalecimiento, pues tales ya vienen garantizados con la línea de atención básica.

El restablecimiento, en el entendido de la experiencia local, se logra a través de dos vías: (1) Retornos y reubicaciones e (2) Integración local. Desde la perspectiva nacional y departamental lo que acá nombramos como integración local es reubicación, pues se refiere a la población desplazada que no siendo originaria de Murillo desean integrarse, así la reubicación se da cuando la población que no siendo originaria de Murillo, no desea quedarse en el municipio sino ubicarse en otro municipio. Esta es la lógica desde la municipalidad.

Para el restablecimiento, como ya se anotó, si bien se busca asegurar a la población salud, educación, alimentación, el reto gira alrededor de los dos ejes fundamentales ya mencionados: generación de ingresos y vivienda, entendiendo que sólo a través de estos medios se posibilita una solución duradera.

#### **Línea 5: Reconocimiento y Participación.**

La política pública municipal está orientada por diferentes líneas estratégicas, teniendo en cuenta las fases de atención integral definidas por el Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada, las necesidades expuestas y las recomendaciones hechas por la Honorable Corte Constitucional. Las líneas estratégicas son: Prevención, Protección, Atención Humanitaria de Emergencia, Reconocimiento, Restablecimiento, Reparación.

Se proponen otras acciones como: atención psicosocial de manera individual y colectiva; programas de alfabetización; asesorías jurídicas; y la formación de funcionarios públicos, que se creen estrategias de identificación de afectaciones, experiencias, capacidades, potencialidades y debilidades de las víctimas, logrando además, superar las estigmatizaciones en los lugares de socialización de los niños, jóvenes y adultos.



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

### **Línea 6: Reparación.**

La reparación en el marco local se entiende según lo dispuesto en la normatividad nacional e internacional, por lo que se plantea según los 5 componentes que le son propios.

- a. Rehabilitación.
- b. Satisfacción.
- c. Restitución.
- d. Indemnización.
- e. Garantías de no repetición.

### **Línea 7: Gestión, Desarrollo Institucional Política Pública.**

La coordinación interinstitucional es fundamental para lograr cohesión entre los diferentes competentes en materia de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. La coordinación dista de ser un mero ejercicio de relacionamiento institucional, pasa por un ejercicio de corresponsabilidad reglamentado bajo los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

Bajo esta misma lógica, la política pública como ente vivo debe de ser desarrollada permanentemente, y para aplicar un desarrollo cada vez más efectivo se requiere de un riguroso proceso de análisis y evaluación, por tal razón la información y el conocimiento juegan un rol fundamental en el marco de la política pública.

## **11. CARACTERIZACION DE LA OFERTA INSTITUCIONAL**

De acuerdo a la información solicitada por la administración municipal a las entidades del sistema de atención; se logró consolidar la oferta institucional para la atención de la población víctima del conflicto según la información que se presenta a continuación; esta caracterización permite consolidar la información referente a las instituciones, programas y cobertura en atención a la población víctima y se refiere, entre otros, a los siguientes aspectos de los programas de prevención y de atención a la población desplazada existentes en el municipio de Murillo.



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

Hoy día el Municipio de Murillo cuenta con estrategias de seguridad en acciones como apoyo al fortalecimiento a la comisaria y estación de policía, como el apoyo a la movilidad y operatividad de la fuerza pública.

### 11.1 SERVICIOS INSTITUCIONALES PARA EL MUNICIPIO DE MURILLO:

Equivala a los programas, proyectos o actividades que se desarrollan en el municipio, (Ver cada uno de los archivos en Excel que contiene el desarrollo de cada línea con componentes, objetivos, estrategias, metas, indicadores, responsables y costos).

A continuación se relaciona algunas estrategias de manera específica como se presenta en la siguiente tabla:

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD			NOBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO	COMPONENTE A ATENDER	SUBCOMPONENTE A ATENDER
		MUNICIPAL	DEPTAL	NACIONAL			
1	COMISARIA DE FAMILIA	X		X	RECEPCION DE DENUNCIAS Y ADOPCION DE MEDIDAS DE EMERGENCIA Y PROTECCION CUANDO LOS NIÑ@S Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO O EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO SEAN VICTIMAS DE DELITOS	ATENCION INTEGRAL	REUNIFICACION FAMILIAR
2	COMISARIA DE FAMILIA	X		X	DEFINIR LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DE LOS NIÑ@S Y ADOLESCENTES EN SITUACION O EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO	ATENCION INTEGRAL	REUNIFICACION FAMILIAR
3	COMISARIA DE FAMILIA	X		X	ADOPCION DE MEDIDAS DE RESTABLECIMEINTO DE DERECHOS EN CASO DE MALTRATO A NIÑ@S Y ADOLESCENTES	ATENCION INTEGRAL	REUNIFICACION FAMILIAR



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

4	COMISARIA DE FAMILIA	X		X	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE PATERNIDAD DE NIÑ@S Y ADOLESCENTES EN CONDICION DE DESPLAZAMIENTO O EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO	ATENCION INTEGRAL	REUNIFICACION FAMILIAR
5	COMISARIA DE FAMILIA	X		X	PROMOCION DE CONCILIACIONES EN ASUNTOS REELACIONADOS CON OBLIGACIONES ENTRE CONYUGUES EN CONDICION DE DESPLAZAMIENTO	ATENCION INTEGRAL	REUNIFICACION FAMILIAR
6	COMISARIA DE FAMILIA	X			PROTECCION, GARANTIA, RESTABLECIMIENTO, Y REPARACION DE DERECHOS DE FAMILIAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO QUE VIVAN SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	VERDAD JUSTICIA, REPARACION Y GARANTIA DE NO REPETICION	VERDAD Y JUSTICIA
7	COMISARIA DE FAMILIA	X			OFRECER SERVICIOS PSICOLOGICOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PERTINENTES A LA ATENCION A LA FAMILIA, CON ESPECIAL ENFASIS A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 1098 DE 2006 CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	VERDAD JUSTICIA, REPARACION Y GARANTIA DE NO REPETICION	REHABILITACION/PSICOLOGICA PSICOSOCIAL FISICA Y ASISTENCIA JURIDICA
8	ICBF			X	ALIMENTACION ESCOLAR	ATENCION INTEGRAL	ALIMENTACION
9	ICBF			X	DESAYUNOS INFANTILES CON AMOR-NIÑOS DE 6 MESE A 5 AÑOS	ATENCION INTEGRAL	ALIMENTACION
10	ICBF			X	ASISTENCIA ALA PRIMERA INFANCIA-DESPLAZADOS	ATENCION INTEGRAL	ALIMENTACION
11	ICBF			X	HCB-FAMI	ATENCION INTEGRAL	ALIMENTACION
12	ICBF			X	APOYO NUTRICIONAL Y DE ORIENTACION JUVENIL A LA NIÑEZ Y	ATENCION INTEGRAL	ALIMENTACION

**Gestión para el Progreso con Desarrollo Humano e Integración Regional"**

e-mail: [alcaldia@murillo-tolima.gov.co](mailto:alcaldia@murillo-tolima.gov.co)

Tel: 2532065 - 2532105



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

					ADOLESCENCIA- DESPLAZADOS		
13	ICBF			X	PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE-ALMUERZO	ATENCION INTEGRAL	ALIMENTACION
14	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO COMUNITARIO			X	FAMILIAS EN ACCION	ATENCION INTEGRAL	SUBSIDIO DE NUTRICION Y EDUCACION
15	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO	X			REGIMEN SUBSIDIADO	ATENCION INTEGRAL	ASEGURAMIENTO AL SITEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
16	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO COMUNITARIO	X			CULTURA Y DEPORTES	ATENCION INTEGRAL	APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA
17	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO COMUNITARIO	X			EDUCACION	ATENCION INTEGRAL	EDUCACION INTEGRAL
18	SECRETARIA DE SALUD	X			TRANSPORTE ESCOLAR	ATENCION INTEGRAL	EDUCACION
19	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO COMUNITARIO	X			ALIMENTACION ESCOLAR	ATENCION INTEGRAL	EDUCACION- ALIMENTACION
20	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO COMUNITARIO	X			PLAN DE SALUD PUBLICA E INTERVENCIONES COLECTIVAS	ATENCION INTEGRAL Y PREVENCION Y PROTECCION	VIDA, INTEGRIDAD Y SALUD
21	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO COMUNITARIO				RED UNIDOS	ESTRATEGIA PARA PREVENIR LA POBREZA EXTREMA	VIDA, INTEGRIDAD Y SALUD.
22	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			X	BANCARIZACION DE BENEFICIARIOS PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION	ATENCION	PAGO SUBSIDIOS
23	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			X	ENTREGA DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD A POBACION DE DESPLAZADA DE MANERA GRATUITA	ATENCION INTEGRAL	REGISTRO
24	INCODER			X	OFERTA PARA ADQUICISION DE PREDIO DE LA POBLACION VICTIMA ACOMPAÑADO DE PROYECTO PRODUCTIVO	ATENCION INTEGRAL	GENERACION DE INGRESOS

**Gestión para el Progreso con Desarrollo Humano e Integración Regional"**

e-mail: [alcaldia@murillo-tolima.gov.co](mailto:alcaldia@murillo-tolima.gov.co)

Tel: 2532065 - 2532105



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

25	INCODER	X		X	TITULACION DE BALDIOS	ATENCION INTEGRAL	ACCESO A TIERRAS
26	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA		X		EDUCACION	ATENCION INTEGRAL	EDUCACION
27	SENA			X	PROGRAMAS DE FORMACION EDUCATIVA TECNICA POR DEMANDA.	ATENCION INTEGRAL	EDUCACION
28	HOSPITAL RAMON MARIA ARANA	X			CONSULTA DE URGENCIAS	ATENCION INTEGRAL	SALUD-ATENCION MEDICA
29	HOSPITAL RAMON MARIA ARANA	X			CONSULTA DE PREVENCIÓN Y PROMOCION	ATENCION INTEGRAL	SALUD-ATENCION MEDICA
30	HOSPITAL RAMON MARIA ARANA	X			CONSULTA DE MEDICINA POR CONSULTA EXTERNA	ATENCION INTEGRAL	SALUD-ATENCION MEDICA
32	HOSPITAL RAMON MARIA ARANA	X			CONSULTA ODONTOLOGICA	ATENCION INTEGRAL	SALUD-ATENCION MEDICA
31	HOSPITAL RAMON MARIA ARANA	X			COBERTURA PAI	ATENCION INTEGRAL	SALUD-ATENCION MEDICA
32	HOSPITAL RAMON MARIA ARANA	X			ENTREGA DE MEDICAMENTOS POS	ATENCION INTEGRAL	SALUD-ATENCION MEDICA
33	HOSPITAL RAMON MARIA ARANA	X			TAB	ATENCION INTEGRAL	SALUD-ATENCION MEDICA
34	HOSPITAL RAMON MARIA ARANA	X			PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE ETS	ATENCION INTEGRAL	SALUD-ATENCION MEDICA
35	HOSPITAL RAMON MARIA ARANA	X			PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE ENFERMEDADES DE INTERES PUBLICO Y EPIDEMIOLOGICO	ATENCION INTEGRAL	SALUD-ATENCION MEDICA
36	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	X			CONVOCATORIA ACERTIVA Y DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL	CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y DE SISTEMAS DE INFORMACION	FUNCIONAMIENTO DEL COMITE
37	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	X			CAPACITACIONES PERIODICAS DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA ATENCION DE POBLACION DESPLAZADA VICTIMA	CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y DE SISTEMAS DE INFORMACION	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL
38	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	X			COORDINADOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	PARTICIPACION DE POBLACION DESPLAZADA	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y PARTICIPACION DEL CJT



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

39	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	X			TRAMITES DE NOVEDADES POBLACION VICTIMA	PARTICIPACION DE VICTIMAS	ATENCION A PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS DE POBLACION DESPLAZADA
40	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	X			TRAMITES DE NOVEDADES POBLACION VICTIMA	PARTICIPACION DE POBLACION DESPLAZADA	ATENCION A PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS DE POBLACION DESPLAZADA
41	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO FISICO	X			PROTECCION DE TIERRAS	PREVENCION Y PROTECCION	PROTECCION DE BIENES Y TIERRAS
42	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO FISICO	X			LICENCIAS DE CONSTRUCCION SUBDIVISION, OTRAS	PREVENCION Y PROTECCION	ENAGENACION DE BIENES Y TIERRAS
43	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO FISICO	X			MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	ATENCION INTEGRAL	ASIGNACION DE AYUDAS
44	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO FISICO	X			GENERACION DE INGRESOS	PARTICIPACION DE ORGANIZACIONES	FORTALECIMIENTO DE LOS NUCLEOS FAMILIARES
45	EJERCITO NACIONAL			X	CONTINUACION DE CAMPAÑAS DESMOVILIZACION	PREVENCION Y PROTECCION	VIDA, INTEGRIDAD LIBERTAD Y SEGURIDAD
46	SIJIN-POLINAL			X	EFICACIA EN LOS PROCESOS DE INVESTIGACION Y JUDILIACION	PREVENCION Y PROTECCION	VIDA, INTEGRIDAD LIBERTAD Y SEGURIDAD
47	INSPECCION DE POLICIA	X			OFRECER ORIENTACION, CAPACITACION Y SANCION A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MURILLO POBLACION URBANA Y RURAL CON BASE A LA LEY 640DE2001- ORDENANZA 021 DE 2003, CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y LEY 1257	VERDAD JUSTICIA, REPARACION Y GARANTIA DE NO REPETICION	VERDAD Y JUSTICIA
48	UNIDAD DE VICTIMAS		X		BRINDAR INFORMACION PERTINENTE	ATENCION INTEGRAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

## 12. CRITERIOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN.

- a. Se debe hacer seguimiento a la adopción de las responsabilidades según competente definido.
- b. El seguimiento puede hacerse a través del RUSICST.
- c. Se debe hacer una evaluación anual mediante los indicadores del Plan de Acción Territorial
- d. El ejercicio de seguimiento y evaluación sólo es posible si hay montada una estructura correspondiente a un sistema de información claro y concreto.

## 13. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA

Este plan hace parte de la política pública de atención y reparación integral a la población víctima del conflicto armado, empero, la atención y reparación integral a las víctimas en cuestión pasa por otras diferentes políticas públicas y por otros diferentes planes.

La política pública en rigor es ejecutada por todas las dependencias de la Alcaldía de Murillo que tienen competencias en la materia, por el gobierno departamental actuando en el municipio, y por el gobierno nacional también actuando en el municipio, en el marco de los planes de desarrollo y diversas políticas sectoriales y poblacionales. Por esta razón ***este plan requiere una articulación estratégica con todos estos niveles territoriales y con todas esas otras políticas públicas.***

Siendo así, la coordinación con las dependencias de la Alcaldía con competencias en la materia, y así mismo, con el gobierno nacional y el gobierno departamental es una tarea que indefectiblemente debe ser realizada, es una tarea vital. La **Coordinación Interinstitucional** es entonces un punto clave para la efectiva implementación de este plan.



**PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

**1. EL PLAN DE ACCIÓN Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015 “GESTION PARA EL PROGRESO CON DESARROLLO HUMANO E INTEGRACION REGIONAL”**

2. El Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “**Gestión Para El Progreso Con Desarrollo Humano E Integración Regional**” es por definición la guía estratégica que orienta el desarrollo del municipio, y con ello, la solución al problema de la población víctima del conflicto armado. Las medidas trazadas en el plan de acción son completamente realizables en el marco del plan de desarrollo.

Así, el cumplimiento de los indicadores de resultado y producto establecidos en el plan de desarrollo se da a través de la implementación del plan de acción, más aún, el logro del total del plan de acción, le proporciona al plan de desarrollo un valor agregado fundamental, más allá de las metas colocadas en el mismo plan de desarrollo.

**3. EL PLAN DE ACCIÓN Y LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO.**

El plan de acción es el diseño estratégico en detalle de la política pública local para la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

La política pública local para la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, viene siendo diseñada en acuerdo a los fines supremos del plan de desarrollo municipal 2012-2015



PLAN DE ACCION  
PARA LA PREVENCION, ATENCION ASISTENCIA Y  
REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
MUNICIPIO DE MURILLO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

#### 4. EL PLAN DE ACCIÓN Y LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS.

Todo el ejercicio de prevención de violación de derechos humanos que en ese momento se haga, o que se está realizando ahora, es en su conjunto las acciones de prevención trazadas en este plan de acción son sólo una parte de lo que a la postre debe ser el plan de prevención de violación a los derechos humanos en el municipio.

*El PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO 2012 – 2015 presentado no es de competencia sólo del municipio de Murillo, así lo manifiesta la misma Ley 1448 de 2011 al establecer un escenario en el que la corresponsabilidad juega un papel primordial.*

*Las competencias son tanto del orden Municipal Como Departamental Y Nacional. Bajo esta óptica el plan sólo es realizable si y solo si hay un ejercicio claro de coordinación interinstitucional mediado especialmente por un sistema de corresponsabilidad.*

*Así las cosas un reto fundamental que debe allanar el plan de acción es construir en articulación con la Nación un proceso de coordinación interinstitucional.*

En constancia de aprobación se firma en el municipio de Murillo Tolima a los 12 de diciembre de 2012

  
BEATRIZ VALENCIA GOMEZ  
Alcaldesa